El presente estudio se realizó conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: *"Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*. Igualmente, para la elaboración del documento se utilizó como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 V3" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimento de lo señalado en el literal b) artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.

1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis permitirá identificar la estructura del mercado, sus dinámicas competitivas, los principales actores, las condiciones de oferta y demanda, así como los factores regulatorios y operativos relevantes. Asimismo, la información derivada del estudio constituye un insumo fundamental para el diseño y estructuración del Proceso de Contratación, al facilitar la toma de decisiones informadas orientadas a garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones del mercado para contratar a monto agotable el suministro, alistamiento, empaque, transporte y entrega punto a punto de los bienes que integran el catálogo del programa Emprendópolis 2.0, permitiendo:

- Identificar y analizar el segmento de mercado relevante para la presente contratación, integrado por proveedores, distribuidores o comercializadores que, además de ofertar los bienes requeridos, acrediten capacidad suficiente para garantizar su suministro oportuno, disponibilidad, alistamiento, transporte, entrega punto a punto, conforme a las condiciones técnicas, territoriales y operativas exigidas por la SDDE.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior, con el fin de que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE seleccione el contratista idóneo para satisfacer la necesidad identificada, garantizando la adecuada ejecución del contrato y mitigando los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, a través de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, en cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital; tiene por objeto*: "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el*

tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Conforme a la anterior, el Plan Distrital de Desarrollo está organizado en cinco (5) objetivos estratégicos, cada objetivo estratégico establece programas intersectoriales, los cuales dan respuesta a las problemáticas de la ciudad identificadas durante el proceso de diagnóstico. En ese sentido, el Artículo 4 del Acuerdo tiene como objetivo: *"mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Dado lo anterior, en el marco del Programa Emprendópolis 2.0 se busca cumplir el **Objetivo Estratégico No. 5.3, "Bogotá Confía en su Potencial"**, definido a continuación:

Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.

Para ello, será fundamental partir de una serie de estrategias clave, entre ellas:

> *iii) una Bogotá que reduzca el desempleo y fortalezca los emprendimientos productivos, donde se mejore la densidad empresarial —empresas por cada mil habitantes— y se diversifique el tejido empresarial de la ciudad;*

En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo, define en su artículo 12, los programas a través de los que se dará cumplimiento a este Objetivo Estratégico, y dentro de ello se lista el Programa 20. ***Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente***, por medio del cual se define una estrategia integral de fortalecimiento empresarial y emprendedora para la ciudad. Esta estrategia permitirá a los negocios locales acceder a servicios especializados de formación, acompañamiento y provisión de herramientas necesarias. Además, se promoverá el acceso a recursos económicos a través de mecanismos formales de financiamiento y/o instrumentos de capitalización por medio de recursos no reembolsables, para satisfacer las necesidades de liquidez, capital de trabajo y modernización de los negocios locales y micronegocios, incluyendo aquellas afectadas por las obras públicas de la ciudad.

Así mismo, se señala que este programa busca "*garantizar la implementación de un Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento, a través del cual se ofrecerán servicios de asistencia técnica, tecnológica y financiera para que las personas interesadas en emprender o que ya cuentan con una idea de negocio, la puedan materializar".*

En este sentido el Programa indica que: *"Para fomentar el emprendimiento se desarrollará una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, para que los negocios locales accedan a servicios especializados de formación y acompañamiento al emprendimiento enfocado en los sectores económicos y la provisión de herramientas (...).*

Este respaldo permitirá fortalecer sus procesos y mejorar su capacidad productiva, promoviendo así su crecimiento y sostenibilidad (...)".

Así las cosas, "*El sistema de servicios de apoyo al emprendimiento se enfocará especialmente en mujeres, jóvenes, personas mayores, poblaciones y comunidades étnicas, poblaciones rurales y campesinas, personas con discapacidad, veteranos de la fuerza pública y sus familias, así como a cuidadores y cuidadoras"*, de ahí que los criterios de priorización de los programas deben favorecer la atención a la ciudadanía y a los diferentes grupos de interés aquí relacionados.

Adicional a lo anterior, los programas y estrategias que se adelanten desde la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo también deben dar cumplimiento al artículo 93 del Acuerdo, denominado **"Apoyo Financiero al Tejido Productivo"**, el cual cita lo siguiente:

*La Administración Distrital, **a través del Sector Desarrollo Económico desarrollará programas y estrategias para apoyar financieramente a los Micronegocios, Micro, pequeñas y medianas empresas domiciliada en Bogotá D.C.**, mediante la puesta en marcha de créditos con tasa compensada, la operación de líneas de crédito, **la asignación de recursos no reembolsables**, y, en general, la implementación de otros mecanismos alternativos de financiamiento. Para efectos de este artículo, el término Micronegocio significa una unidad económica conformada desde una (1) hasta nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción.*

Parágrafo. Dentro de la línea de financiación de los micronegocios, las estrategias de apoyo financiero que lleguen a implementarse se promoverán aquellas unidades económicas conformadas única o mayoritariamente por mujeres, jóvenes, personas mayores y demás poblaciones vulnerables que se prioricen." (Resaltado propio)

Lo anterior se enmarca en el siguiente instrumento de planeación institucional:

Proyecto de inversión: 8164 "***Fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C***.", cuyo propósito es mejorar el desempeño de los negocios locales de la ciudad, aumentando el valor agregado de sus bienes y servicios, su capacidad financiera para la gestión de liquidez, capital de trabajo y modernización ; a través de procesos de formación y capitalización, todo ello con el fin de promover su sostenibilidad, consolidación y crecimiento.

Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera SFIF

> **Meta plan:** Apoyar financieramente a 39.339 negocios locales con el fin de contribuir a su fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.
>
> **Meta proyecto:** Apoyar financieramente a 19.339 negocios locales, a través de instrumentos de capitalización para el fortalecimiento de sus procesos productivos y su sostenibilidad.

Esto, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Resultados esperados con relación a las metas del PDD 2024-2027

Meta Plan	Meta Proyecto	Magnitud Vigencia 2026	Magnitud impactada/Resultados esperados Convenio	Porcentaje de cumplimiento respecto a la Magnitud Vigencia
Apoyar financieramente a 39.339 negocios locales con el fin de contribuir a su fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años	Apoyar financieramente a 19.339 negocios locales, a través de instrumentos de capitalización para el fortalecimiento de sus procesos productivos y su sostenibilidad	4.577 negocios locales apoyados financieramente	Un estimado de 4.854 negocios locales apoyados financieramente*	97,9%

Fuente: Información suministrada por la (SFIF)

***Nota:** A través del programa se estima beneficiar entre 4.577 y 4.854 negocios locales (entendidos como micronegocios). Esta variación responde al modelo operativo del programa, definido en la guía operativa, particularmente en su fase de capitalización, la cual se desarrolla mediante una bolsa de recursos a monto agotable destinada a la entrega de bienes productivos a los beneficiarios. En este sentido, las posibles eficiencias en la ejecución de dichos recursos podrían permitir la atención de un mayor número de negocios.

En el marco del proyecto de inversión 8164 “Fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C.” del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) viene implementando estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial de la ciudad, mediante acciones de formación, acompañamiento y capitalización dirigidas a los micronegocios de Bogotá.

En este contexto, el presente proceso de contratación tiene como propósito contribuir al cumplimiento de las metas definidas para la vigencia 2026, mediante el suministro de bienes productivos destinados a los beneficiarios del programa Emprendópolis 2.0, a través de la entrega de maquinaria, equipos, herramientas, mobiliario y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de sus capacidades productivas y comerciales.

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto de inversión 8164, se entiende por negocio local *“una unidad productiva, ya sea micronegocio, microempresa, pequeña o mediana empresa, formalizada o no, que desarrolla una actividad económica en la ciudad de Bogotá”*. Particularmente, para el programa Emprendópolis 2.0, la población objetivo corresponde a los micronegocios de Bogotá D.C., definidos como aquellas unidades económicas conformadas entre uno (1) y nueve (9) colaboradores, formalizadas o no, que desarrollan actividades de producción de bienes o prestación de servicios con el fin de generar ingresos, actuando como propietarios o arrendatarios de los medios de producción.

Los micronegocios constituyen un componente fundamental de la economía popular de Bogotá, debido a su aporte en la generación de empleo, la dinamización de las economías locales y el sostenimiento de miles de hogares. Sin embargo, estas unidades productivas enfrentan importantes desafíos relacionados con el acceso a financiamiento, sostenibilidad económica, informalidad y fortalecimiento de capacidades empresariales y productivas.

Como respuesta a esta realidad, la SDDE ha estructurado el programa Emprendópolis 2.0, correspondiente a la segunda versión de la estrategia Emprendópolis, orientada al fortalecimiento integral de los micronegocios de la ciudad. Para la vigencia 2026, el programa contempla la atención de 11.820 propietarios de micronegocios mediante procesos de formación en habilidades empresariales y la capitalización entre 4.577 y 4.854 micronegocios a través de la entrega de recursos no reembolsables representados en bienes productivos.

La estrategia prioriza seis (6) sectores económicos: Artesanías, Calzado y Marroquinería, Comercio y Servicios, Cosmética y Belleza, Gastronomía, y Textil y Confecciones, considerando su relevancia dentro de la economía local y su potencial de generación de ingresos y empleo.

La priorización estratégica sectorial para el desarrollo de Emprendópolis 2.0 está orientada hacia sectores con alto potencial para generar valor agregado y encadenamientos productivos, además de fomentar la participación activa de mujeres, jóvenes y adultos mayores.

Ahora bien, la metodología utilizada para la selección de los sectores productivos priorizados, consistió en cuatro etapas clave:

- Análisis de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), identificando características demográficas y socioeconómicas tales como género, edad y nivel de formalización. Los últimos datos disponibles desagregados y con representatividad para Bogotá son del 2024.
- Análisis de beneficiarios de Impulso Capital 2024 y de Emprendópolis 2025 (Primera versión), considerando tanto los negocios priorizados como no priorizados. A esta base de datos se aplicó una corrección manual para clasificar correctamente la actividad productiva de cada negocio, permitiendo entender en profundidad las actividades que realizan y los sectores donde efectivamente se está generando valor.
- Revisión del Producto Interno Bruto de Bogotá, a partir de estadísticas oficiales del DANE, identificando sectores con mayor generación de valor agregado en la ciudad. Específicamente esta revisión permitió entender cuánto valor se produce en cada uno de los sectores con potencial de priorización.
- Evaluación de bienes declarados en el Plan de Inversión e identificación de bienes priorizados por los negocios capitalizados durante 2024 y durante 2025 y lo corrido del 2026, destacando las necesidades reales de capitalización productiva.

Ahora bien, el presente programa busca fortalecer seis (6) sectores estratégicos para Bogotá D.C., priorizados en virtud de su relevancia económica, capacidad de generación de empleo formal y potencial para promover un desarrollo territorial inclusivo y sostenible:

i) Artesanías: sector con alto valor cultural y social, representa un componente esencial de la economía social de Bogotá. Su impulso es estratégico para fomentar la inclusión productiva de mujeres, adultos mayores y grupos poblacionales vulnerables, a la vez que preserva el patrimonio cultural y amplía las oportunidades en mercados locales, nacionales e internacionales.

ii) Calzado y marroquinería: actividad manufacturera con fuerte arraigo territorial, especialmente en el sector productivo conocido como el "Distrito de la Moda" ubicado en el sur de Bogotá, que contribuye al empleo local y presenta un elevado potencial para integrarse y dinamizar las cadenas productivas del sector moda. La priorización de este sector facilitará la modernización tecnológica, la innovación productiva y la apertura a nuevos mercados, favoreciendo el desarrollo económico inclusivo en comunidades vulnerables.

iii) Comercio y Servicios: sector de gran capilaridad y cercanía con la ciudadanía, fundamental para el dinamismo económico local y la satisfacción de necesidades inmediatas de consumo. Esta actividad comprende una amplia gama de micronegocios, desde pequeños comercios minoristas hasta prestadores de servicios de soporte, cuya labor es esencial para la vitalidad de la economía barrial. Su priorización permite impulsar procesos de digitalización, mejora en la gestión de inventarios y optimización de la atención al cliente, contribuyendo significativamente al incremento de la competitividad de estos micronegocios, los cuales resultan vitales para sostener la oferta de bienes y servicios esenciales en los diversos territorios de la ciudad.

iv) Confecciones: sector clave dentro de la industria manufacturera local con significativa participación femenina, y aporta de manera sustancial al valor agregado industrial de la ciudad. Su fortalecimiento resulta fundamental para robustecer el tejido empresarial, mejorar los niveles de formalización y ampliar la competitividad tanto en mercados nacionales como internacionales.

v) Cosmética y belleza: segmento de creciente dinamismo, caracterizado por una alta participación femenina y vinculado estrechamente con la economía creativa y el clúster de moda. Fortalecer este sector contribuirá a mejorar la formalización empresarial, expandir la presencia de productos locales en mercados globales y fomentar el emprendimiento, especialmente entre jóvenes y mujeres.

vi) Gastronomía: sector dinámico y de alta capacidad para generar empleo formal, con una significativa incidencia en la economía local y una estrecha vinculación con el turismo y la cultura. Su priorización permitirá fortalecer la reactivación económica, ampliar la oferta gastronómica innovadora y potenciar el desarrollo territorial a través de la articulación con otros sectores productivos y culturales.

i. Artesanías

El sector de artesanía está profundamente ligado a la economía social y cultural. Para este sector: se evidencia la necesidad de visibilizar y formalizar estas actividades.

El sector de artesanías en Bogotá agrupa una diversidad de oficios tradicionales con base cultural, productiva y comunitaria. De acuerdo con los CIIU que integra este sector, sus actividades se encuentran dispersas en distintas ramas manufactureras: desde la fabricación de artículos de madera, papel, cestería y espartería (C03), hasta las otras industrias manufactureras (C06), que incluyen muebles, decoración artesanal, instrumentos musicales, joyería y oficios manuales. En 2024, el núcleo artesanal mostró comportamientos heterogéneos: C06 —fabricación de muebles y otras manufacturas— creció un 1,1% (frente a 2023), mientras que C03 —transformación de la madera y productos conexos— registró una leve contracción del 0,8%(frente a 2023), y C02 —textiles y cueros— repuntó con un crecimiento del 2,2% anual. La participación combinada de estos tres agregados en el PIB de la ciudad fue de aproximadamente 1,6% en 2024, destacando su relevancia económica y cultural.

Las actividades manufactureras asociadas a las artesanías representaron aproximadamente el 7,3% del PIB de la industria manufacturera en Bogotá en el cuarto trimestre de 2024. Las cifras desagregadas para Bogotá (EMICRON, 2024) muestran que el sector de la industria manufacturera tiene una alta participación en la ciudad, 11,6%. Por su parte, el 17% de las empresas con formalidad de entrada, medida a partir de contar con registro mercantil vigente en mayo 2025, pertenecen a este sector.

En términos de empleo, según la Encuesta Anual Manufacturera del DANE (2024), las actividades manufactureras asociadas al sector de artesanías en Bogotá —que incluyen tejidos, artículos textiles n.c.p., productos de madera y cartón— ocuparon un total de 12.739 personas, lo que representa aproximadamente el 7,5% del empleo manufacturero de la ciudad. Esta cifra da cuenta de la relevancia de los oficios artesanales en la estructura productiva local, especialmente en microempresas y talleres

tradicionales. El sector artesanal, en particular, se caracteriza por modalidades intensivas en autoempleo e informalidad, frecuentemente en contextos de producción familiar o comunitaria. Aunque no se dispone de una medición desagregada para Bogotá, diversos estudios y programas sociales lo reconocen como un canal clave para la generación de ingresos entre poblaciones vulnerables, incluidas mujeres, adultos mayores y comunidades rurales o étnicas.

Este sector presenta encadenamientos estratégicos con el turismo, el diseño y el comercio internacional. Además, se ha identificado una necesidad crítica de capitalización en herramientas y maquinaria especializada, lo que permitiría aumentar su productividad y mejorar las condiciones de comercialización. Por tanto, la priorización de este sector no solo responde a criterios de inclusión productiva, sino también a su potencial para preservar la cultura local y fomentar una sostenibilidad económica arraigada en el territorio.

Con base en este diagnóstico, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha priorizado el fortalecimiento de los micronegocios artesanales.

Los detalles sobre los CIIUs a incluir se pueden encontrar en el “Anexo Técnico_Guía Operativa Emprendópolis 2.0”.

ii. Calzado y marroquinería

Este sector produce y repara calzado y artículos de cuero como bolsos y maletas. El sector de calzado y marroquinería representa un componente esencial del tejido empresarial bogotano, especialmente por su arraigo en localidades como el Restrepo, Tunjuelito, Bosa, San Cristóbal y Kennedy, donde predominan talleres familiares, microempresas y negocios de economía popular enfocados en la producción artesanal de calzado y artículos de cuero.

Según datos de Colombia Productiva (2024), el subsector que agrupa calzado y marroquinería, excepto prendas de piel, ha registrado una tendencia negativa, desde el 2015, en el valor de sus exportaciones, pasando de 80,6 millones de dólares a 47,7 millones de dólares. Recuperar estos niveles de exportaciones representa un potencial de crecimiento. A pesar del aumento del gasto total en moda que incluye calzado, los índices de producción y ventas de calzado y marroquinería siguen en cifras negativas. La producción de calzado cayó -5,1% en enero de 2025, y la de marroquinería -11,1%, según cifras del DANE analizadas por Inexmoda (2025).

Según el informe de Inexmoda, durante el último trimestre de 2024, el subsector de calzado y marroquinería generó aproximadamente 27.800 empleos a nivel nacional. Con base en estimaciones de participación territorial, Bogotá concentra cerca del 35% de este empleo, lo que representa entre 9.500 y 10.000 puestos de trabajo directos, mayoritariamente en microempresas y talleres populares.

Según ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas), en 2025, el sector priorizado presenta importantes encadenamientos productivos con industrias de cuero, diseño, moda y comercio internacional, este subsector enfrenta una creciente escasez de mano de obra calificada, lo que pone en riesgo su sostenibilidad a mediano plazo si no se implementan estrategias de relevo generacional y procesos de capacitación técnica especializados.

Las actividades manufactureras asociadas al calzado y marroquinería representaron aproximadamente entre el 3,8% del PIB de la industria manufacturera en Bogotá en el cuarto trimestre de 2024. Con cifras desagregadas de la Encuesta Anual Manufacturera del DANE (2024) el sector de calzado empleó 5.239

personas, lo que representa aproximadamente el 3,1% del total del personal ocupado en la industria manufacturera de la ciudad.

Existe alta demanda de maquinaria especializada que impulsa la productividad y competitividad. Su priorización responde al potencial estratégico para revitalizar la manufactura local. Ante este panorama, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha identificado la necesidad de intervenir y fortalecer los micronegocios vinculados a este sector en la ciudad. Para ello, ha priorizado un conjunto específico de actividades económicas asociadas.

Los detalles sobre los CIIUs a incluir se pueden encontrar en el "Anexo Técnico_Guía Operativa Emprendópolis 2.0".

iii. Comercio y Servicios

Este sector se caracteriza por su gran capilaridad y cercanía con la ciudadanía, siendo fundamental para el dinamismo económico local y la satisfacción de necesidades inmediatas de consumo de los hogares bogotanos. Esta actividad comprende una amplia gama de micronegocios, desde pequeños comercios minoristas (tiendas de barrio, papelerías, misceláneas) hasta prestadores de servicios de soporte, cuya labor es esencial para la vitalidad de la economía barrial.

En el contexto de la ciudad, los micronegocios de comercio y servicios constituyen una parte fundamental del tejido productivo. De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE (2024), en Bogotá se identifican 589.110 micronegocios, siendo los sectores de comercio y servicios los de mayor incidencia y dinamismo en la economía local. Dado que una parte significativa de estas unidades opera bajo lógicas de economía popular y enfrenta retos estructurales —como la limitada adopción de registros contables y el restringido acceso al sistema financiero—, su priorización dentro de Emprendópolis 2.0 es estratégica para fomentar su sostenibilidad, formalización y crecimiento.

La intervención en este sector busca impulsar procesos de transformación que aumenten su competitividad y sostenibilidad, enfocándose en los siguientes ejes:

- **Digitalización y modernización:** Facilitar la adopción de herramientas tecnológicas para la gestión diaria, superando las brechas actuales que limitan su operatividad.
- **Gestión eficiente de inventarios:** Optimizar el control de existencias y costos, permitiendo una administración más profesional que mejore los márgenes de rentabilidad.
- **Optimización de la atención al cliente:** Potenciar las habilidades de servicio y comercialización, fundamentales para fidelizar la demanda en entornos altamente competitivos.

La priorización de este sector no solo responde a su peso en el número total de unidades productivas, sino también a su capacidad de generar empleo inmediato en los territorios. Al fortalecer estas áreas, los micronegocios de comercio y servicios no sólo aseguran su supervivencia frente a los cambios del mercado, sino que también elevan su nivel de sofisticación operativa, convirtiéndose en motores más robustos de generación de ingresos y bienestar para la comunidad.

Las actividades asociadas al comercio y servicios según la Encuesta Anual de Comercio del DANE (2024) el sector empleó 123.103 personas, lo que representa aproximadamente el 60,9% del total del personal ocupado en la industria asociada al comercio y servicios.

En la versión del 2025 de Emprendópolis (Primera versión), una gran magnitud de negocios que se inscribieron al programa (47% aproximadamente), no fue posible vincularlos a la fase de priorización, dado que, correspondían al sector de comercio al por menor y/o al por mayor, lo cual evidencia la necesidad de priorizarlos dentro de esta nueva versión del programa y promover soluciones de fortalecimiento en su capacidad productiva. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) ha identificado la necesidad de focalizar esfuerzos en la atención a micronegocios vinculados al sector de comercio y servicios, como parte de la estrategia de inclusión productiva que proyecta con este programa.

Los detalles sobre los CIIUs a incluir se pueden encontrar en el "Anexo Técnico_Guía Operativa Emprendópolis 2.0".

iv. Confecciones

El sector de confecciones representa un componente clave dentro del tejido empresarial de Bogotá, no solo por su participación en el número de unidades productivas, sino también por su contribución a las exportaciones. Este sector incluye negocios dedicados a la elaboración de productos textiles como cortinas, manteles, tapicería y confección de prendas de vestir (camisas, pantalones, uniformes, disfraces). Según datos de Colombia Productiva (2024), confecciones de prendas de vestir, excepto prendas de piel, es el noveno entre los 197 sectores que más exportan en Bogotá, representando el 1,63% del total. Si se le suma la categoría de Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, llegaría a representar el 1,78% del total de exportaciones, ubicándose en el octavo lugar de mayores exportaciones. Esto equivale a alrededor de 87,5 millones de dólares.

Según la EMICRON (2025), en las 24 principales ciudades del país se identificaron 276.360 micronegocios pertenecientes a la industria manufacturera, lo que representa aproximadamente el 12% del total de micronegocios urbanos. Esta cifra confirma la relevancia del sector como base de la economía popular productiva en contextos urbanos y su importante participación dentro del tejido empresarial informal y semiformal del país.

Las cifras desagregadas para Bogotá, cuya última disponibilidad es de 2023, muestran que el sector también tiene una alta participación en la ciudad, 11,6%. Por su parte, el 17% de las empresas con formalidad de entrada, medida como aquellas que cuentan con registro mercantil vigente en mayo 2025, pertenecen a este sector. Además de su relevancia en el tejido empresarial, el sector ha aportado a la recuperación del empleo y la economía.

Según el informe sobre el comportamiento del mercado laboral en Bogotá, durante 2024 reportó un crecimiento en la generación de empleo, destacando que uno de los sectores que más aportó a la creación de nuevos puestos fue precisamente el de industrias manufactureras, con 45.320 ocupados adicionales. Con cifras desagregadas de la Encuesta Anual Manufacturera del DANE (2023) y de acuerdo con los CIIU en Bogotá de tres dígitos, fueron 35.812 personas ocupadas en el sector de confecciones en 2023.

El subsector confecciones representa aproximadamente el 77,4% del empleo dentro del grupo C02 en Bogotá. El subsector de confecciones y afines tiene un fuerte peso en el tejido productivo de Bogotá, debido a su alta concentración de microempresas y su capacidad de generación de empleo, especialmente en sectores populares y de economía informal. Según cifras del DANE (2025) y dado que la información sectorial no está completamente desagregada, se toma el siguiente CIIU C02 que evidencia en 2024 preliminar una recuperación en su variación anual del 2,6 % frente a 2023, cuando registró una contracción del −11,3%. Aunque su participación en el PIB total de la ciudad es —1,34% en

2024 y 1,33% en 2023—, su impacto en el empleo informal urbano y en los encadenamientos productivos locales lo posiciona como un eslabón estratégico para el fortalecimiento del sector moda.

Asimismo, en la evolución del consumo y recuperación del sector moda, según el Observatorio de Moda de Inexmoda, el 2025 inició con mejores indicadores en la industria de la moda y una recuperación en el gasto superior a la registrada en 2024. En términos regionales, Bogotá lideró el gasto per cápita mensual en moda con $110.354, seguida de Manizales ($79.555) y Cali ($72.747). En contraste, Villavicencio ($55.606), Bucaramanga ($49.345) y Cúcuta ($31.698), registraron los niveles más bajos de gasto per cápita en esta categoría.

En este contexto, la industria de confecciones y manufactura ligera se consolida como un sector estratégico para las políticas de capitalización y fortalecimiento de micronegocios. Las unidades productivas que integran este sector presentan una alta demanda de inversión en maquinaria especializada, tecnología de patronaje y equipos de costura o acabados, lo cual limita su productividad sin apoyo externo. La inyección de capital en activos productivos puede mejorar sus procesos, reducir costos, aumentar la calidad del producto y ampliar su capacidad de competir en mercados locales e internacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) ha identificado la necesidad de focalizar esfuerzos en la atención a micronegocios vinculados a la industria de confecciones y manufactura textil, especialmente aquellos con vocación productiva y potencial de crecimiento, como parte de la estrategia de inclusión productiva, innovación y reactivación económica.

Los detalles sobre los CIIUs a incluir se pueden encontrar en el “Anexo Técnico_Guía Operativa Emprendópolis 2.0”.

v. Cosmética y belleza

El sector de cosmética y belleza ha venido consolidándose como una de las actividades económicas con mayor crecimiento y dinamismo en Bogotá, impulsado por un consumo interno sostenido y la evolución de los hábitos de cuidado personal en la población. Este sector comprende servicios como peluquería, barbería, manicure, pedicure, depilación y maquillaje profesional.

De acuerdo con un artículo publicado por América Retail, el sector de la belleza en Colombia se encuentra en auge, destacándose como uno de los de mayor crecimiento dentro del mercado minorista nacional. Pese al entorno económico desacelerado en 2024, el sector cosmético demostró un comportamiento sólido. Según el Observatorio de Cosmética de Inexmoda, la producción de cosméticos en Colombia creció un 5,2% y las ventas un 5,3% entre octubre de 2023 y 2024. Este crecimiento no solo favorece a las empresas del sector, sino que también impulsa la economía local. La expansión de las tiendas minoristas de belleza y la apertura de nuevos establecimientos generan empleo y contribuyen al desarrollo económico de las comunidades.

El sector de cosmética y belleza en Bogotá, representado principalmente por el CIIU 9602 – Peluquería y otros tratamientos de belleza, es una de las actividades más extendidas en la economía social urbana, caracterizada por una alta presencia de microempresas, autoempleo y trabajo informal, especialmente femenino. Aunque no cuenta con una categoría propia en las cuentas nacionales, su comportamiento se refleja parcialmente en el grupo R + S – Otras actividades de servicios, cuyo valor agregado en Bogotá alcanzó los 4,49 billones de pesos en el cuarto trimestre de 2024. Este grupo registró un crecimiento interanual del 6,1% en dicho periodo. Durante todo el año 2024, la variación anual fue del 9 %, mostrando

una moderación frente al dinamismo observado en 2022 (22%) y 2023 (11%), lo que sugiere una etapa de estabilización tras la fuerte recuperación de pandemia.

En 2024, la Encuesta de Micronegocios Tiendas de Barrio y Panaderías, se estimó la existencia de 28.709 micronegocios de Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. Es decir un 5,1% del total de negocios a nivel nacional. Según la EMICRON del primer trimestre (2025), en las 24 principales ciudades del país se identificaron 379.606 micronegocios pertenecientes a otras actividades de servicios que está incluido Cosmética y belleza, lo que representa aproximadamente el 16% del total de micronegocios urbanos. No obstante, la variación anual entre el primer trimestre de 2025 (2,9%) frente al primer trimestre de 2024 (10,4), evidenció la disminución de la cantidad de negocios en 7,5 p.p. Además, este sector concentró aproximadamente el 15% del personal ocupado de los micronegocios.

Este desempeño resalta el potencial de la belleza como segmento generador de ingresos y autoempleo. Sin embargo, el sector enfrenta barreras como el acceso limitado a financiamiento, informalidad estructural y baja protección laboral. La selección estratégica de este sector responde a su potencial para generar empleo, mejorar la calidad de los servicios locales, y promover procesos de inclusión económica sostenibles.

Con base en este diagnóstico, la SDDE ha identificado la necesidad de atender los micronegocios vinculados a este sector económico.
Los detalles sobre los CIIUs a incluir se pueden encontrar en el “Anexo Técnico_Guía Operativa Emprendópolis 2.0”.

vi. Gastronomía

El sector gastronómico representa un pilar estratégico en la economía de Bogotá, no solo por su capacidad de generación de empleo, sino también por su aporte al valor agregado urbano y al dinamismo del consumo local. Respecto a la generación de empleo, de acuerdo con el informe sobre el comportamiento del mercado laboral en Bogotá durante el año 2024, la ciudad experimentó un crecimiento en la generación de empleo destacando que el sector de alojamiento y servicios de comida fue de los que más aportaron a la creación de empleo, con 27.759 lo que representa un crecimiento del 6% frente al mismo trimestre de 2023. Además, el sector reportó 261.000 ocupados en el trimestre octubre-diciembre de 2024. Es decir, dentro de los sectores que a nivel productivo aportan a la ciudad en cuanto a la generación de empleo e ingresos, el sector de servicios de comida, en el cual se enmarcan las actividades gastronómicas, es un motor importante que dinamiza la economía bogotana.

Como aporte económico al PIB urbano, según datos del tercer trimestre de 2024 publicados por el Observatorio del IDT la Subrama de Alojamiento y Servicios de Comida (que agrupa actividades como restaurantes, cafeterías, hoteles y otros servicios gastronómicos) generó un valor agregado de $1.260 millones, lo que representa el 10,2% del total de la Rama de Comercio, Transporte y Alojamiento en Bogotá. Esta cifra evidencia el peso económico significativo de esta subrama en la economía de la ciudad.

A pesar del crecimiento del 1,7 % del PIB nacional en 2024, el sector de alojamiento y servicios de comida experimentó una contracción del 3,8 %, evidenciando vulnerabilidades estructurales que afectan directamente a miles de negocios dedicados a la gastronomía. Asimismo, el informe publicados por el Observatorio del IDT señala una contracción del 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2023. A pesar de que esta caída es ligeramente menor que la registrada a nivel nacional (6,2%), el decrecimiento

representa una señal de alerta para el sector, que enfrenta dificultades estructurales como el alza en los precios de los insumos y una menor rentabilidad.

Este comportamiento negativo del sector, en un contexto donde Bogotá muestra señales de recuperación económica en otras áreas, justifica la necesidad de intervenir con programas que fortalezcan la resiliencia y sostenibilidad de los negocios gastronómicos, especialmente aquellos de pequeña escala que tienen menor capacidad de absorción frente a las crisis económicas.

Por otro lado, el gasto de los hogares en comidas fuera del hogar es un factor clave que impulsa el crecimiento del sector gastronómico en Bogotá. Los bogotanos destinan en promedio el 22% de su presupuesto mensual en consumo fuera del hogar, una cifra que supera el promedio nacional. Este comportamiento refleja un cambio en los hábitos de consumo, donde la conveniencia, la socialización y la búsqueda de experiencias gastronómicas se han convertido en prioridades para los ciudadanos. La competencia en el sector es intensa, con una presencia notable de cadenas de restaurantes que ofrecen estandarización y confiabilidad. Sin embargo, los establecimientos independientes, que representan el 95% del mercado, según Acodres, se distinguen por su oferta personalizada e innovadora, buscando captar nichos específicos del mercado.

Con base en este diagnóstico, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha priorizado el fortalecimiento de los micronegocios de gastronomía.

Para efectos operativos, el programa clasifica a los micronegocios en dos grupos de atención, conforme a criterios asociados con su nivel de madurez y desarrollo empresarial:

Grupo 1

Corresponde a micronegocios en etapa naciente o con menor grado de maduración empresarial.

Ruta de atención:
Convocatoria → Inscripción y formación → Priorización → Visita al micronegocio → Másterclass* + Capitalización → Finalización de la ruta.

*Las Masterclass son jornadas de formación práctica y especializada que acompañan el proceso de fortalecimiento empresarial y la entrega de bienes productivos a los micronegocios beneficiarios.

Grupo 2

Corresponde a micronegocios con un mayor grado de consolidación y madurez empresarial.

Ruta de atención:
Convocatoria → Inscripción y formación → Priorización → Visita al micronegocio → Capitalización → Finalización de la ruta.

Para participar en el programa, los micronegocios deberán desarrollar su actividad económica dentro de un local, oficina, bodega, vivienda o establecimiento industrial y/o comercial, propio o arrendado, ubicado en cualquiera de las veinte (20) localidades de Bogotá D.C.

Así mismo, el programa establece criterios y condiciones de exclusión para acceder al componente de capitalización, entre los cuales se encuentran: el incumplimiento de las etapas de formación, la entrega de información falsa o adulterada, haber sido beneficiario a través del programa Impulso Capital en su

versión 2024, y/o del programa Evolución Productiva 2024, 2025 o 2026, y/o del programa Vouchers o del programa Cupón, y/o del programa Emprendópolis versión del año 2025 (Primera versión), desarrollar actividades económicas no priorizadas o ilícitas, ejercer actividades ambulantes en espacio público, presentar riesgos asociados al sistema SARLAFT, o no cumplir con las condiciones definidas para ser considerado micronegocio de acuerdo con el Decreto 957 de 2019 y los lineamientos establecidos en la convocatoria.

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar el suministro oportuno y eficiente de los bienes requeridos para la implementación del programa, resulta necesario adelantar el presente análisis del sector, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la existencia de posibles oferentes, las capacidades técnicas y operativas requeridas, así como las variables económicas y financieras relevantes. Lo anterior permitirá estructurar adecuadamente el proceso de selección, promoviendo la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y la correcta ejecución del contrato.

No obstante, para efectos de la estructuración del presente proceso contractual, resulta necesario diferenciar la necesidad programática de la necesidad contractual específica.

La necesidad programática se relaciona con la implementación del Programa Emprendópolis 2.0, orientado al fortalecimiento de los micronegocios de Bogotá D.C. mediante acciones de formación, acompañamiento y capitalización, en el marco del Proyecto de Inversión 8164 “Fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C.” y de las metas definidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027.

Por su parte, la necesidad contractual objeto del presente proceso no comprende la ejecución integral del Programa Emprendópolis 2.0, ni incluye actividades asociadas a formación, acompañamiento, priorización, selección de beneficiarios, visitas, masterclass o asistencia técnica. El alcance de la presente contratación se circunscribe exclusivamente a la Fase 5 del programa, conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico No. 1, y consiste en contratar, bajo la modalidad de monto agotable, el suministro, alistamiento, empaque, transporte y entrega punto a punto de los bienes autorizados que integran el catálogo del programa, de acuerdo con las fichas técnicas, condiciones operativas, precios unitarios y demás instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En consecuencia, el presente Estudio del Sector se orienta a identificar el mercado relevante de proveedores con capacidad técnica, comercial y operativa para suministrar bienes de características técnicas uniformes, administrar inventarios, realizar entregas en los puntos definidos por la Entidad, garantizar la calidad de los bienes y cumplir las condiciones de oportunidad, trazabilidad y garantía requeridas para la adecuada ejecución contractual.

Tabla 2. Requerimiento contractual y presupuesto estimado para la implementación del programa Emprendópolis 2.0 – Vigencia 2026

Proyecto de Inversión	**Eventos / actividades**	**Cantidad**	**Presupuesto**
Proyecto de Inversión N° 8164 “***Fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C***.” registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito.	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO, ALISTAMIENTO, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PUNTO A PUNTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DEL PROGRAMA EMPRENDÓPOLIS 2.0	1	$11.070.000.000

3. ASPECTOS GENERALES

La economía colombiana se caracteriza por ser diversa y estructurada en distintos sectores que agrupan las actividades productivas de acuerdo con su naturaleza y su aporte al Producto Interno Bruto (PIB). Esta organización permite comprender el comportamiento económico del país, así como las dinámicas de producción, transformación y prestación de servicios que inciden en el desarrollo económico y social. En términos generales, la economía se clasifica en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, los cuales interactúan de manera complementaria para satisfacer las necesidades del mercado.

El sector primario comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la minería y la explotación forestal, siendo fundamental para la provisión de materias primas. Por su parte, el sector secundario agrupa las actividades de transformación de dichas materias primas en bienes con valor agregado, principalmente a través de la industria manufacturera y la construcción. Finalmente, el sector terciario o de servicios comprende las actividades orientadas a la comercialización, distribución y prestación de servicios, incluyendo el comercio, el transporte, la logística y los servicios empresariales, consolidándose como el de mayor participación en el PIB nacional.

En este contexto, la contratación específica que nos ocupa se enmarca en los sectores secundario y terciario de la economía, particularmente en las actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de bienes muebles e insumos requeridos para el fortalecimiento de los micronegocios de la ciudad de Bogotá. El proceso comprende el suministro de bienes de diversa naturaleza, entre los que se incluyen mobiliario, equipos tecnológicos, herramientas, electrodomésticos, equipos de cómputo, elementos de cocina y elementos de seguridad industrial los cuales responden a especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad, orientadas a mejorar las condiciones de operación, comercialización y manipulación de productos por parte de los beneficiarios.

En consecuencia, el análisis del sector se enfoca en identificar las condiciones del mercado asociadas a estos segmentos económicos, caracterizados por la participación de fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados, así como por operadores logísticos con capacidad de suministro, almacenamiento y entrega de bienes a escala, garantizando estándares de calidad, oportunidad y cumplimiento en el marco de procesos de contratación pública.

De acuerdo con lo anterior, los códigos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, aplicables al presente proceso son los siguientes:

Código CIIU	Descripción
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4690	Comercio al por mayor no especializado
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Siguiendo el Decreto 142 de 2023 (que modifica el Decreto 1082 de 2015) y con el fin de promover la participación de las MiPymes y considerar criterios sociales en la contratación pública se identifican los códigos UNSPSC correspondientes a los servicios requeridos. Estos códigos permiten clasificar el objeto de contratación dentro del sistema de compras públicas, facilitando la estandarización y búsqueda de proveedores. Para el presente proceso, los grupos o segmentos involucrados corresponden principalmente a bienes productivos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEG.	FAM.	CLASE	PROD.	NOMBRE - PRODUCTO
52141501	52	14	15	01	Combinación nevera-congelador para uso doméstico
24131501	24	13	15	01	Refrigerador y congelador combinado
24131601	24	13	16	01	Congeladores horizontales
48101507	48	10	15	07	Hornos de convección para uso comercial
48101517	48	10	15	17	Hornos para uso comercial
48101509	48	10	15	09	Freidoras para uso comercial
48101521	48	10	15	21	Planchas de estufa para uso comercial
21101801	21	10	18	01	Rociadores
48101608	48	10	16	08	Licuadoras para uso comercial
48101601	48	10	16	01	Mezcladores para uso comercial
24102006	24	10	20	06	Bancos de trabajo
48101604	48	10	16	04	Moledoras de café para uso comercial
48101505	48	10	15	05	Cafeteras o máquinas para hacer té helado de uso comercial
48101608	48	10	16	08	Licuadoras para uso comercial
48101805	48	10	18	05	Tazones para mezclar para uso comercial
48101529	48	10	15	29	Ollas de presión o freidoras de presión
48101801	48	10	18	01	Cubiertos para uso comercial
52151606	52	15	16	06	Tablas para cortar para uso doméstico
48101525	48	10	15	25	Tostadoras para uso comercial
48101802	48	10	18	02	Moldes para uso comercial
46181504	46	18	15	04	Guantes de protección
53131618	53	13	16	18	Implementos para la pedicura
56101504	56	10	15	04	Asientos
56101519	56	10	15	19	Mesas
53131617	53	13	16	17	Implementos para la manicure
56101509	56	10	15	09	Vestidores o armarios
56101504	56	10	15	04	Asientos
42192003	42	19	20	03	Mesas para masajes de terapia física
52141706	52	14	17	08	Planchas alisadoras de cabello
52141703	52	14	17	03	Secadores de pelo para uso doméstico
53131618	53	13	16	18	Implementos para la pedicura
53131643	53	13	16	43	Cortador de pelo eléctrico
42192001	42	19	20	01	Mesas de examen o procedimientos médicos para uso general
53131800	53	13	18	00	Accesorios y materiales para equipo de tatuajes
23141702	23	14	17	02	Máquinas ribeteadoras de cuero
23141601	23	14	16	01	Máquinas para descarnar cuero
23101507	23	10	15	07	Troqueladoras
23121604	23	12	16	04	Máquinas cortadoras de tela
23121615	23	12	16	15	Mesas para cortar telas
46181504	46	18	15	04	Guantes de protección

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEG.	FAM.	CLASE	PROD.	NOMBRE - PRODUCTO
23121604	23	12	16	04	Máquinas cortadoras de tela
23121614	23	12	16	14	Máquinas de coser
43212107	43	21	21	07	Impresoras de plotter
48101528	23	12	16	14	Prensas de calor para uso comercial
52141801	52	14	18	01	Máquinas de coser para uso doméstico
23121604	23	12	16	04	Máquinas cortadoras de tela
27111500	27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
23121614	23	12	16	14	Máquinas de coser
41111604	41	11	16	04	Reglas
48101514	48	10	15	14	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
27112700	20	11	16	11	Herramientas mecánicas
23101502	23	10	15	02	Taladros
27112734	27	11	27	34	Sierra de vaivén
27131517	27	13	15	17	Grapadora neumática industrial
27112749	27	11	27	49	Pulidora de ángulo
27112708	27	11	27	08	Lijadoras eléctricas
43212104	43	21	21	04	Impresoras de inyección de tinta
40151601	40	15	16	01	Compresores de aire
23161510	23	16	15	10	Máquinas fundidoras
23271701	23	27	17	01	Soplete
23251603	23	25	16	03	Prensa de rodillos
42281712	42	28	17	12	Equipo de limpieza ultrasónica
23241411	23	24	14	11	Máquina pulidora
24102006	24	10	20	06	Bancos de trabajo
27113201	27	11	32	01	Conjuntos generales de herramientas
56101705	56	10	17	05	Vitrinas
56101705	56	10	17	05	Vitrinas
24131601	24	13	16	01	Congeladores horizontales
43211503	43	21	15	03	Computadores notebook
43211509	43	21	15	09	Computadores de tableta
43212110	43	21	21	10	Impresoras de múltiples funciones
45111609	45	11	16	09	Proyectores multimedia
52161505	52	16	15	05	Televisores
52161512	52	16	15	12	Altoparlantes
46171604	46	17	16	04	Sistemas de alarma
46191501	46	19	15	01	Detectores de humo
39121635	39	12	16	35	Regulador de voltaje
24102004	24	10	20	04	Estanterías para almacenaje
44101804	44	10	18	04	Cajas registradoras
46171610	46	17	16	10	Cámaras de seguridad
56101530	56	10	15	30	Gabinetes de almacenamiento
42192001	42	19	20	01	Mesas de examen o procedimientos médicos para uso general
43231513	43	23	15	13	Software para oficinas

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Esta clasificación permite identificar que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, con amplia disponibilidad en el mercado nacional

3.1. Contexto Económico.

3.1.1. Crecimiento o desaceleración económica y dinámica productiva local.

El contexto económico actual se caracteriza por un crecimiento moderado de la economía, acompañado de presiones estructurales sobre costos y financiamiento, lo que incide de manera directa en la sostenibilidad de los negocios y en la ejecución del objeto contractual orientado al fortalecimiento productivo.

Si bien durante 2025 la economía colombiana mostró señales de recuperación con un crecimiento del 2,6 % del PIB, dicha dinámica no ha sido suficiente para revertir las brechas estructurales que enfrentan los micronegocios, particularmente en términos de productividad, capitalización y acceso a financiamiento

formal. Este escenario de crecimiento contenido, sumado a una inflación persistente y a niveles elevados de tasas de interés durante 2026, genera riesgos de desaceleración en la creación de empleo y en la consolidación del tejido empresarial, especialmente en las unidades productivas de menor tamaño.

En Bogotá, la estructura empresarial evidencia esta vulnerabilidad. Con corte a diciembre de 2025, la ciudad contaba con 433.880 empresas con matrícula mercantil activa y renovada, de las cuales el 52,2 % corresponde a personas naturales. Según el tamaño por ingresos, el 91,5 % del tejido empresarial (402.807 unidades) está conformado por microempresas, seguido por pequeñas empresas (5,1 %), medianas (1,4 %) y grandes empresas (0,7 %).

Esta composición implica que cualquier choque macroeconómico, como inflación elevada, encarecimiento del crédito o reducción del consumo, impacta de manera desproporcionada a los micronegocios, dada su limitada capacidad financiera, operativa y de absorción de riesgos.

3.1.2. Informalidad empresarial y barreras estructurales de inclusión financiera.

El panorama de formalidad empresarial contrasta con una realidad marcada por altos niveles de informalidad. De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios del DANE, en 2024 se registraron 589.110 micronegocios en Bogotá, de los cuales cerca del 77 % no se encuentran formalmente registrados, es decir, no cuentan con matrícula mercantil ni vinculan a sus trabajadores al sistema de seguridad social.

Adicionalmente, solo el 50 % de los micronegocios posee Registro Único Tributario (RUT), apenas el 25,5 % cuenta con registro mercantil ante la Cámara de Comercio, y el 48 % no lleva registros contables. Estas condiciones limitan de forma significativa su acceso al financiamiento formal, a beneficios tributarios y a programas de fortalecimiento empresarial, restringiendo su capacidad de inversión y de crecimiento productivo.

3.1.3. Autoexclusión financiera y dependencia del financiamiento informal.

Con corte a 2025, la autoexclusión financiera continúa siendo una de las principales barreras para el acceso al crédito formal de los micronegocios en Colombia. De acuerdo con el Análisis de la Exclusión Crediticia de los Micronegocios, publicado por Banca de las Oportunidades en julio de 2025, en Colombia existen alrededor de 5.188.402 micronegocios y solo 16,7 % solicitó crédito en el último año, mientras que 77,0 % no lo hizo. Entre quienes no solicitaron crédito, las razones principales fueron el miedo o la aversión al endeudamiento (44,3 %), considerar que no lo necesitaban (25,4 %) y no cumplir con los requisitos exigidos (20,86 %); adicionalmente, solo 7,37 % señaló que no acudió al crédito porque lo consideraba muy costoso.

El estudio indica que esta situación no solo responde a restricciones objetivas de acceso, sino también a factores subjetivos y comportamentales que refuerzan la autoexclusión. En particular, se identifican elementos como la desconfianza hacia el sistema financiero, la baja autopercepción sobre conocimientos financieros, la influencia del entorno cercano en la toma de decisiones y la anticipación de una respuesta negativa por parte de las entidades financieras. El documento también señala que los micronegocios pueden reconocer al crédito como una oportunidad de crecimiento, pero aun así abstenerse de solicitarlo por temor al rechazo o por percibir que los requisitos del sistema financiero no se ajustan a su realidad productiva.

En el caso de Bogotá D.C., el estudio reporta que 14,2 % de los micronegocios solicitó crédito en 2023, ubicándose por debajo de varios departamentos del país en intención de demanda de crédito. Entre los micronegocios bogotanos que no solicitaron crédito, las principales razones fueron el miedo o rechazo al endeudamiento (44,8 %), considerar que no lo necesitaban (25,0 %) y no cumplir con los requisitos (22,8

%). Además, entre quienes sí solicitaron crédito, en Bogotá D.C. 81,0 % acudió a proveedores formales financieros, 12,8 % a proveedores formales no financieros y 6,1 % a mecanismos informales, lo que sugiere que, aunque el crédito formal es la opción predominante entre quienes acceden, persiste una fracción de micronegocios que recurre al financiamiento informal.

El documento también advierte que, cuando los micronegocios no encuentran alternativas viables en el sistema formal, recurren a redes de apoyo cercanas —familiares y amigos— y, en última instancia, a mecanismos informales como prestamistas o esquemas tipo “gota a gota”. En este sentido, el estudio muestra que, entre quienes solicitaron crédito en Colombia, 58,36 % acudió a proveedores formales financieros, 18,15 % a proveedores formales no financieros y 23,49 % a proveedores informales. A su vez, identifica que la demanda de crédito informal tiende a ser mayor en determinados sectores y contextos de informalidad empresarial, especialmente cuando los micronegocios no cuentan con registro mercantil, no llevan registros contables o desarrollan su actividad en condiciones operativas precarias.

En consecuencia, con corte a 2025 puede concluirse que la autoexclusión financiera sigue siendo un fenómeno estructural que limita el acceso de los micronegocios al financiamiento formal y favorece su dependencia de mecanismos alternativos, muchas veces más costosos y menos sostenibles. Este contexto refuerza la necesidad de intervenciones públicas que no se limiten al acceso al crédito, sino que incorporen mecanismos de fortalecimiento productivo directo, educación financiera y reducción de barreras de entrada, especialmente para negocios con mayores niveles de informalidad y menor capacidad de acreditación frente al sistema financiero.

3.1.4. Supervivencia empresarial y cancelación de unidades productivas

El debilitamiento del tejido empresarial se refleja en los niveles de mortalidad empresarial. Con corte a diciembre de 2025, se registraron 46.436 cancelaciones de matrícula mercantil en Bogotá, de las cuales el 98,4 % corresponden a microempresas, y el 41,8 % obedecieron a decisiones directas del propio empresario.

La desaparición de estas unidades productivas implica destrucción de empleo, pérdida de inversiones y retrocesos en los procesos de formalización y fortalecimiento empresarial, afectando negativamente la economía local y la generación de ingresos públicos y privados de la ciudad.

3.1.5. Inflación, tasas de interés y capacidad de consumo

Una variable crítica para el presente contrato es la inflación, en la medida en que incide directamente en la formación de precios de los bienes y en los costos operativos asociados a su suministro. Para marzo de 2026, el IPC anual se ubicó en 5,56%, superando el 5,09% observado en el mismo periodo del año anterior, evidenciando una tendencia inflacionaria persistente. Para el dato más reciente disponible a abril de 2026, la inflación se mantiene por encima de la meta del Banco de la República (3%), lo que confirma presiones sostenidas sobre los costos de la economía.

Así mismo, el Índice de Precios al Productor (IPP), que refleja el comportamiento de los precios en el primer canal de comercialización, continúa evidenciando variaciones que impactan directamente los costos de producción y distribución. Este indicador muestra que los bienes, especialmente en el sector manufacturero, mantienen una tendencia de incremento en sus costos asociados.

Para un proceso como el presente, estructurado bajo la modalidad de subasta inversa y adquisición de bienes de características técnicas uniformes, esta situación resulta especialmente relevante, en tanto los oferentes incorporan en sus estructuras de costos variables como: Reposición de inventarios a precios

más altos, Incremento en costos de empaques e insumos, Aumento en tarifas de transporte, Costos energéticos y operativos, y Variaciones en materias primas.

En consecuencia, estas condiciones generan un ajuste al alza en los precios ofertados, así como mayores niveles de incertidumbre en la formación de precios unitarios, lo cual refuerza la pertinencia de adoptar un esquema de contratación flexible que permita absorber estas variaciones durante la ejecución del contrato.

La tasa de cambio también afecta el precio de los bienes del proceso, especialmente en productos tecnológicos, componentes electrónicos, piezas metálicas, plásticos transformados y equipos con partes importadas. La TRM vigente para el 21 de abril de 2026 fue de $3.573,30, y la Superfinanciera reportó que en 2026 la TRM alcanzó un máximo de $3.798 el 4 de marzo y un mínimo de $3.622 el 4 de febrero, mostrando volatilidad reciente. Esta fluctuación puede modificar el costo de reposición de inventario importado y, por ende, el precio ofertado.

En comercio exterior, las cifras confirman la relevancia de las importaciones para el abastecimiento del mercado. En febrero de 2026, las importaciones colombianas fueron de US$5.741,4 millones CIF, con crecimiento anual de 7,8%, explicado principalmente por el aumento de 13,2% en el grupo de manufacturas. Para el presente proceso esto es especialmente importante, porque una parte de los bienes a adquirir se abastece directa o indirectamente de cadenas internacionales de suministro; por tanto, variaciones en TRM, fletes, disponibilidad internacional o tiempos de nacionalización pueden impactar precios y plazos de entrega.

3.1.6. Variables económicas y su impacto en el sector servicios.

El sector servicios, predominante entre los micronegocios beneficiarios, es altamente sensible a:

- **Inflación:** reduce el ingreso disponible de los hogares y afecta primero el consumo de servicios no esenciales.
- **SMLMV:** incrementa directamente el costo de la nómina, principal insumo del sector.
- **Tasa de cambio:** encarece servicios que dependen de insumos importados, como software, equipos o insumos especializados.

3.2. Aspectos Técnicos.

Los aspectos técnicos comprenden el conjunto de condiciones funcionales, tecnológicas y operativas que deben cumplir los bienes objeto de adquisición. En este caso, se trata del suministro de insumos heterogéneos, tales como mobiliario, equipos de cómputo, electrodomésticos, herramientas, elementos plásticos, tecnológicos y de cocina, entre otros, los cuales están orientados al fortalecimiento del tejido empresarial de los micronegocios en la ciudad de Bogotá. En este sentido, todos los bienes deberán cumplir estrictamente con las especificaciones definidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas del proceso.

Ahora bien, considerando que los bienes a adquirir corresponden a productos de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, pueden ser comercializados por fabricantes, distribuidores e importadores a nivel nacional, lo que permite contar con una oferta suficiente y pluralidad de oferentes. Así mismo, se evidencia que los bienes requeridos no presentan un alto nivel de complejidad tecnológica ni desarrollos especializados, razón por la cual existen múltiples alternativas comerciales equivalentes que cumplen con las condiciones mínimas definidas por la entidad.

Desde el punto de vista operativo, el proceso exige que el proveedor cuente con la capacidad suficiente para el almacenamiento, alistamiento y entrega de los bienes, bajo esquemas de suministro por monto agotable y entregas parciales. Asimismo, deberá garantizar la entrega a los beneficiarios de las garantías de fabricante aplicables a los elementos que así lo requieran, las cuales deberán estar respaldadas por un distribuidor autorizado en Colombia. Todo lo anterior deberá ejecutarse garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento durante la vigencia contractual.

De igual manera, algunos bienes requieren condiciones especiales de empaque, transporte y manipulación, con el fin de prevenir daños en equipos tecnológicos, elementos eléctricos y demás productos frágiles.

1. Cambios Tecnológicos

El mercado de los bienes presenta una evolución constante, especialmente en equipos tecnológicos, electrodomésticos, herramientas y elementos industriales, donde se evidencian mejoras en eficiencia energética, durabilidad y conectividad. En particular, equipos como computadores portátiles, tablets, máquinas de coser y de corte, hornos, neveras y maquinaria menor incorporan tecnologías más eficientes y de menor consumo energético, lo cual impacta tanto la calidad como el precio. No obstante, al tratarse de bienes de uso básico para los micronegocios, se priorizan tecnologías funcionales, estandarizadas y de fácil mantenimiento, reduciendo el riesgo de obsolescencia y facilitando su uso por parte de los beneficiarios.

Para los equipos tecnológicos, se observa una tendencia hacia dispositivos con mayor conectividad, eficiencia energética y compatibilidad con plataformas digitales. Así mismo, en equipos de cocina y mobiliario se evidencian mejoras en materiales (acero inoxidable, plásticos de alta resistencia, protección UV), que incrementan la vida útil y facilitan su mantenimiento.

Estos avances permiten a la entidad acceder a soluciones más eficientes y sostenibles, reduciendo costos de reposición y operación en el mediano plazo.

Aplicación a los bienes del anexo técnico:

- **Equipo tecnológico:**
  - Computador Portátil de 14" con procesador Core I3, AMD Raizen 3 o equivalentes, capacidad disco duro de estado sólido de 512 gb ssd, memoria RAM: 8 gb.
  - Computador Portátil de 16" con procesador Core I5, AMD Raizen 5 o equivalentes, capacidad disco duro de estado sólido de 512 gb ssd, memoria RAM: 12 gb.
  - Tablet 12,1" sistema operativo: android, conexion a datos: wifi, capacidad memoria interna de 256 gb, memoria ram de 8 gb, resolución pantalla de 2.5K, con 8 núcleos, duración de batería de 12,1 horas.
  - Impresora Multifuncional Laser, Copiadora, Escáner, fax, tecnología de inyección térmica, conexión inalámbrica: USB, wifi, bluetooth. Resolución en negro: 1200 x 1200 dpi. Velocidad Impresión B/N: 20 ppm.
- **Eficiencia energética y sostenibilidad:**
  - Neveras y congeladores que utilizan refrigerantes ecológicos (R600A), reduciendo el impacto ambiental y el consumo energético.
- **Seguridad y vigilancia:**
  - Kits de cámaras de seguridad con grabación Full HD e infrarrojos.
- **Optimización de procesos productivos:**
  - Equipos industriales como hornos, licuadoras, cafeteras y batidoras.

Estos desarrollos tecnológicos demuestran que la solución requerida está alineada con las tendencias actuales del mercado y no presenta riesgos significativos de obsolescencia durante la ejecución contractual.

2. Amplitud de la Oferta y Características de los Productos

El análisis del sector evidencia una **amplia disponibilidad de proveedores** a nivel nacional para los bienes requeridos, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la viabilidad de la subasta inversa.

Código CIIU	**No. de empresas**
G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	20
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	44
G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	46
G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	55
G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	19
G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	242
G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	179
G4690 - Comercio al por mayor no especializado	131
G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	61
Total general	**797**

Clasificación de los bienes según su naturaleza:

Categoría	**Bienes Incluidos**	**Características Técnicas Relevantes**
Mobiliario	Mobiliario de inyectología, cajoneras técnicas, vitrinas y estanterías	Materiales (polipropileno, acero), capacidad de carga, resistencia
Equipos tecnológicos	Computadores portátiles, Tablet, videovigilancia, impresoras y video beam.	Conectividad, memoria, sistema operativo, compatibilidad
Equipos de refrigeración y cocción	Neveras, congeladores, hornos, estufas y ollas.	Capacidad, potencia, eficiencia energética

Equipos de procesamiento de alimentos	Licuadoras, batidoras y molinos	Material grado alimenticio, capacidad, rendimiento
Equipos de producción	Máquina ribeteadora, Máquina desbastadora de cuero, Máquina de poste, Máquina plana triple transporte Cortadora circular de tela, Máquina plana electrónica, secadores, planchas, maquina de corte, lámparas de secado entre otros.	Materiales de alta resistencia de uso profesional.
Almacenamiento	Cajoneras técnicas para almacenamiento farmacéutico, Estantería para Droguería y Vitrina tipo mostrador horizontal.	Capacidad de carga y resistencia estructural

La diversidad de fabricantes y distribuidores permite la estandarización de especificaciones técnicas mínimas sin restringir la competencia, característica esencial para la subasta inversa.

3. Especificaciones de Calidad – Normas ISO y Otros Estándares

Los bienes a adquirir deben cumplir con normas técnicas y regulatorias que garanticen su calidad, seguridad y funcionalidad. Entre las principales se destacan:

a. Normas de Gestión

- ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad aplicables a fabricantes y distribuidores.
- ISO 14001: Gestión ambiental, relevante para productos con impacto ecológico.
- ISO 22000 (cuando aplique contacto con alimentos) – Inocuidad alimentaria
- IEC / ISO 60335 – Seguridad en electrodomésticos
- ISO/IEC 60950 o 62368-1 – Seguridad eléctrica y electrónica
- ISO/IEC 27001 (cuando aplique software/licencias) – Seguridad de la información
- ISO 13849 – Seguridad de sistemas de control
- IEC 60745 / 62841 – Seguridad en herramientas eléctricas
- ISO 14971 – Gestión de riesgos (cuando aplique)
- ISO 7170 / 7171 – Resistencia y estabilidad del mobiliario
- ISO 7240 – Sistemas de detección de incendio
- ISO/IEC 27001 – Seguridad de la información (videovigilancia

b. Reglamentos Técnicos en Colombia

- **RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): Para equipos eléctricos y electrónicos como microondas, licuadoras, sistemas POS, cámaras de seguridad y refrigeradores.**
- **Certificación de Conformidad de Producto**, expedida por organismos acreditados por la ONAC.

c. Normativa Sanitaria y de Inocuidad Alimentaria

- Resolución 2674 de 2013 (INVIMA): Requisitos sanitarios para equipos y utensilios en contacto con alimentos.
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Aplicables a señalización, dotación y equipos de procesamiento.

d. Normas de Seguridad Industrial

- Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC): Para gafas de seguridad, guantes anti corte y botiquines.

El cumplimiento de estas normas asegura su adecuado funcionamiento, seguridad, confiabilidad y la calidad de los bienes y minimiza riesgos operativos y legales.

4. Condiciones Especiales para la Entrega

El anexo técnico No. 1 especificaciones técnicas, establece la **entrega punto a punto** en múltiples ubicaciones para tener una cobertura de entregas estimada para 4.854 beneficiarios, lo que implica exigencias operativas específicas para los proveedores:

- **Distribución en diferentes puntos geográficos**, garantizando cobertura y capacidad operativa.
- **Embalaje técnico y protección** para equipos electrónicos y elementos frágiles.
- **Actas de entrega y garantía**, asegurando la correcta recepción de los bienes.

Estas condiciones deben ser consideradas por los oferentes en la estructuración de sus propuestas económicas.

5. Condiciones de Sectores Regulados

Varios de los bienes se encuentran vinculados a sectores sujetos a regulación específica, lo que incide en los requisitos que deben cumplir los proveedores:

Sector	Bienes Relacionados	Normativa Aplicable
Alimentos y bebidas	Neveras, congeladores, hornos, estufas, licuadoras, batidoras, mesones, utensilios de cocina, cafeteras, molinos, tablas para picar	Resolución 2674 de 2013 – INVIMA (condiciones sanitarias) / BPM / ISO 22000
Seguridad y salud en el trabajo (SST)	Guantes (incluye guante metálico), elementos de protección, mobiliario ergonómico básico	Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019 / NTC aplicables
Equipos eléctricos y electrónicos	Computadores portátiles, tablets, impresoras, video beam, televisores, torre de sonido, licencias Office, reguladores de voltaje	RETIE / Certificado de conformidad / ISO 9001 / IEC 62368-1

Sector	Bienes Relacionados	Normativa Aplicable
Metrología legal	(No se identifican básculas en el listado, pero aplica si se incluyen equipos de medición)	Requisitos de calibración y trazabilidad – ONAC / NTC ISO/IEC 17025
Seguridad electrónica	Sistemas de videovigilancia, cámaras, alarmas de seguridad, alarmas de humo	Normativa de sistemas de vigilancia / ISO 27001 (gestión de información) / ISO 7240 (detección de incendios)
Gestión ambiental	Equipos eléctricos, electrónicos y plásticos (estantería, mobiliario, electrodomésticos)	ISO 14001 / Normativa RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
Industrial y manufactura (textil, cuero, metalmecánica)	Máquinas de coser, fileteadoras, bordadoras, cortadoras, troqueladoras, maquinaria de calzado, herramientas eléctricas (taladros, pulidoras, sierras)	ISO 12100 (seguridad de maquinaria) / ISO 13849 / RETIE (cuando aplique)

Los bienes a adquirir deberán cumplir con la normativa técnica y regulatoria aplicable según su naturaleza, incluyendo estándares sanitarios, eléctricos, de seguridad industrial y ambiental, garantizando su idoneidad para el uso previsto y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en Colombia

Estas regulaciones garantizan que los bienes sean seguros, funcionales y aptos para el uso previsto, limitando la participación a proveedores debidamente habilitados.

Conclusión técnica: El análisis de los aspectos técnicos del estudio del sector permite concluir que:

- Existe una amplia oferta en el mercado, con múltiples proveedores capaces de suministrar los bienes requeridos.
- Los productos presentan características técnicas uniformes y de común utilización, lo que justifica la selección mediante subasta inversa electrónica.
- Las especificaciones técnicas están alineadas con los avances tecnológicos actuales, sin riesgo significativo de obsolescencia.
- El cumplimiento de normas técnicas y regulatorias garantiza la calidad, seguridad e idoneidad de los bienes.
- Las condiciones operativas y los tiempos de entrega son razonables y compatibles con el plazo de ejecución contractual.
- Los sectores regulados asociados a algunos bienes no restringen la pluralidad de oferentes, pero sí aseguran estándares mínimos de calidad y seguridad.

Para efectos de este análisis, la capacidad operativa del mercado no se concluye exclusivamente a partir de la ubicación geográfica de los proveedores ni de sus años de experiencia en el mercado, pues tales variables, aunque relevantes, no acreditan por sí solas la aptitud para ejecutar una operación de entregas masivas punto a punto. La capacidad operativa se infiere de manera integral a partir de la información obtenida en la consulta de mercado, las cotizaciones recibidas, los antecedentes contractuales revisados,

la oferta de proveedores con actividades de comercialización y distribución, y la identificación de actores que dentro de su operación ordinaria contemplan suministro, alistamiento, empaque, transporte, distribución, entrega en sitio y atención de garantías.

En consecuencia, la evidencia valorada permite advertir que en el mercado existen proveedores con capacidad comercial y operativa para atender el suministro de bienes de características técnicas uniformes y desarrollar actividades asociadas a su entrega. No obstante, dada la naturaleza del presente proceso, dicha capacidad deberá ser verificada y reforzada en la estructuración contractual mediante requisitos habilitantes, obligaciones específicas, condiciones de entrega, cronogramas, mecanismos de trazabilidad, protocolos de alistamiento, soportes de entrega a beneficiarios y reglas de atención de garantías, de manera que la ejecución no dependa únicamente de la disponibilidad del bien, sino de la capacidad real del contratista para cumplir entregas sucesivas y punto a punto en los términos definidos por la SDDE.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, el mercado tiene la capacidad real y suficiente para atender el proceso contractual, asegurando la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal. No obstante, los factores críticos para la correcta ejecución del contrato se concentran en la capacidad operativa del proveedor, la calidad mínima de los bienes y el cumplimiento oportuno de las entregas, más que en la complejidad tecnológica de los productos.

3.3. Aspectos Regulatorios.

El marco normativo que regula la intervención pública orientada al fortalecimiento de unidades productivas locales en Colombia se encuentra conformado por un conjunto de disposiciones legales y administrativas que habilitan, orientan y legitiman la acción institucional en materia de desarrollo económico, emprendimiento e inclusión productiva.

A. Marco de política pública nacional y distrital

El presente proceso se articula con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual plantea como eje central el fortalecimiento del tejido productivo, la inclusión económica y la reducción de brechas sociales y territoriales. En particular, el Plan promueve el impulso a las economías populares, reconociendo el papel de los micronegocios como actores fundamentales en la generación de ingresos, empleo y dinamización de la economía local.

Dentro de este marco, el Gobierno Nacional ha priorizado estrategias orientadas a facilitar el acceso a activos productivos, mejorar las capacidades empresariales y superar las barreras estructurales que limitan la productividad de los micronegocios, tales como la informalidad, las restricciones de acceso a financiamiento y la baja capacidad de inversión. En este sentido, el PND promueve mecanismos complementarios al crédito, incluyendo instrumentos de fortalecimiento productivo directo, como la provisión de bienes, insumos y herramientas que permitan mejorar la operación de las unidades productivas.

A nivel distrital, el proceso se alinea con las políticas de desarrollo económico de Bogotá D.C., orientadas a la reactivación económica, la formalización empresarial y el fortalecimiento de las economías populares, en las que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE cumple un rol central. El Programa Emprendópolis 2.0 se enmarca en estas directrices, al constituirse como un instrumento para la transferencia de capacidades productivas, mediante la entrega de bienes que fortalecen los modelos de negocio de los micronegocios, mejoran su capacidad instalada y contribuyen a su sostenibilidad.

De esta manera, la contratación a monto agotable para la adquisición de bienes que estructuran el

catálogo del programa responde no solo a una necesidad institucional, sino también al cumplimiento de los objetivos de política pública tanto a nivel nacional como distrital, orientados a promover la inclusión productiva, el cierre de brechas y el fortalecimiento del tejido empresarial de pequeña escala.

B. Régimen de contratación estatal aplicable

El presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en particular por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En atención a la naturaleza del objeto contractual —consistente en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, como los que integran el catálogo del Programa Emprendópolis 2.0—, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.

De conformidad con la normativa vigente, la subasta inversa es el mecanismo de selección aplicable cuando los bienes a adquirir:

- Son estandarizables y comparables en el mercado,
- Cuentan con especificaciones técnicas objetivas y claramente definidas,
- Permiten la competencia entre oferentes principalmente en función del precio.

En este sentido, el proceso contractual se estructura a partir de la definición previa de especificaciones técnicas claras, uniformes y no discriminatorias, contenidas en el anexo técnico, a partir de las cuales los oferentes habilitados competirán a través de la presentación de ofertas económicas decrecientes, garantizando la selección de la propuesta más favorable para la Entidad.

Así mismo, el proceso se rige por los principios de la contratación estatal, en particular los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre competencia, así como la utilización eficiente de los recursos públicos.

Dado que el proceso se estructura bajo un esquema de precios unitarios con tope presupuestal (monto agotable), la subasta inversa permite optimizar los precios unitarios de los bienes a adquirir, manteniendo la flexibilidad en la ejecución del contrato conforme a la demanda real del programa, sin afectar la objetividad en la selección del contratista.

En consecuencia, la adopción de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, en la medida en que se ajusta a la naturaleza de los bienes, a las condiciones del mercado y al análisis de la demanda y oferta previamente realizado.

C. Regulación aplicable a la comercialización y provisión de bienes

Adicionalmente al régimen de contratación pública, resultan aplicables al presente proceso contractual normas de carácter comercial y de protección al consumidor, en particular la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, que regula la comercialización de bienes en Colombia y protege los derechos de los consumidores, garantizando la calidad, idoneidad, seguridad de los productos, así como el acceso a información veraz, clara y oportuna.

El Estatuto del Consumidor regula, entre otros aspectos:

- **Garantía legal:** obligación de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos

nuevos, con una vigencia mínima de un (1) año, salvo estipulación distinta.

- **Derecho de retracto:** aplicable a ventas a distancia o por métodos no tradicionales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del bien.
- **Responsabilidad solidaria:** productores y proveedores responden solidariamente frente al consumidor por fallas en los productos.
- **Información y publicidad:** prohibición de publicidad engañosa y obligación de suministrar información veraz y suficiente.
- **Reversión del pago:** aplicable en casos de fraude o compras no solicitadas en comercio electrónico.
- **Procedimiento de reclamación:** obligación de atender reclamaciones directas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, con posibilidad de acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en caso de incumplimiento.

Estas disposiciones buscan asegurar que los consumidores reciban productos que cumplan con las condiciones ofrecidas y cuenten con mecanismos efectivos de protección ante eventuales incumplimientos.

Adicionalmente, resultan aplicables las normas técnicas y regulatorias específicas según la naturaleza de los bienes, tales como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las normas de eficiencia energética y la regulación vigente en materia de comercio electrónico, cuando aplique.

D. Normas comerciales y control de precios

Así mismo, es aplicable el Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio, como norma general que regula la actividad comercial en Colombia, y por tanto relevante para los procesos de provisión y comercialización de bienes.

Igualmente, resultan pertinentes el Decreto 0863 de 1988, que reglamenta el Decreto 3466 de 1982 en materia de fijación de precios, y el Decreto 1293 de 1988, entre otras disposiciones relacionadas con prácticas comerciales y control de precios.

En este contexto, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) actúa como la autoridad de inspección, vigilancia y control para prevenir abusos en los precios y proteger al consumidor. Si bien en Colombia rige un modelo de libre mercado, la SIC puede intervenir mediante regímenes de libertad vigilada (reporte de precios) o control directo (precios máximos) en sectores o productos sensibles, tales como medicamentos y agroquímicos.

E. Prevención de riesgos y control

Finalmente, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la gestión de recursos públicos, la ejecución de este tipo de intervenciones debe observar las obligaciones relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT), conforme a los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Sociedades y demás autoridades competentes, garantizando la debida diligencia respecto de operadores, proveedores y beneficiarios, así como la trazabilidad y el uso adecuado de los recursos públicos.

3.3.1. Análisis Decreto 643 de 2025

En consideración de los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, relacionados con “MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL” :

“Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la

autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad productiva	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos**		
	A partir del 1° de junio de 2021	**A partir del 1° de junio de 2022**	**A partir del 1° de junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Artículo 31 Cláusulas de prevención y denuncia de la violencia basada en género en la contratación. Las entidades y organismos distritales incluirán en los contratos a suscribir cláusulas que establezcan para sus contratistas la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009."

Conclusiones: Revisado el decreto en mención, se evidencia que el mismo contempla excepciones para tipologías contractuales que no implican la vinculación de personal para la ejecución del contrato, dentro de los cuales se encuentran los contratos de suministro y adquisición de bienes; en ese sentido, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a un suministro de insumos a monto agotable, sin que se requiera la vinculación de personal para su ejecución, no resulta aplicable establecer requisitos habilitantes en los términos del decreto distrital 643 de 2025; sin embargo, se incluirá dentro de las obligaciones del contrato, la implementación del artículo 31 del mencionado decreto, a fin de implementar acciones afirmativas para la prevención y denuncia de violencia basada en género.

3.3.2. Análisis Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 20215 (*Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, E*n los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."*

Así mismo señala: *"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."

Conclusiones: Teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación, la cual no contempla la exigencia de un equipo mínimo de trabajo, la entidad considera que no es procedente incluir esta condición de manera obligatoria dentro del proceso de contratación. No obstante, la ausencia de este requisito no impide ni limita que el contratista, en ejercicio de su autonomía administrativa, vincule este tipo de población en su planta de personal para la ejecución del presente proceso contractual.

3.3.3. Análisis Decreto 0287 DE 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, que establece: "DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo".

Además, en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 287 de 2026. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Indica que para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas "……".

Complementando lo siguiente en su "PARÁGRAFO. El conjunto de medidas previstas en favor de las

personas con discapacidad que regula el presente Decreto conforma el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, en los términos del numeral 8 del artículo 13, de la Ley 1618 de 2013. Por lo que estas medidas deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección."

De igual forma, en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por lo tanto, una vez revisado el decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se evidencia que se debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales para proponentes que vinculen personas con discapacidad

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (…) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

(...) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

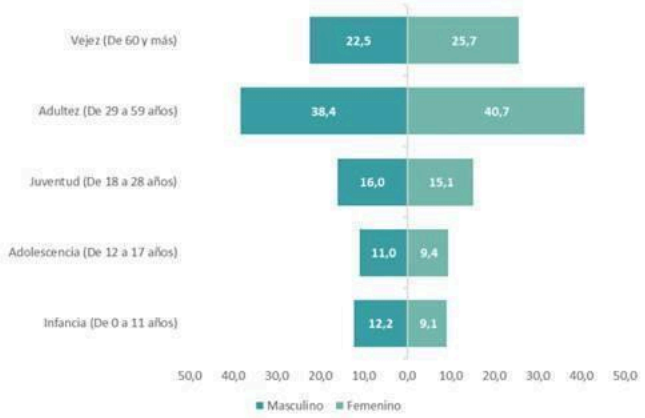
1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con

21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

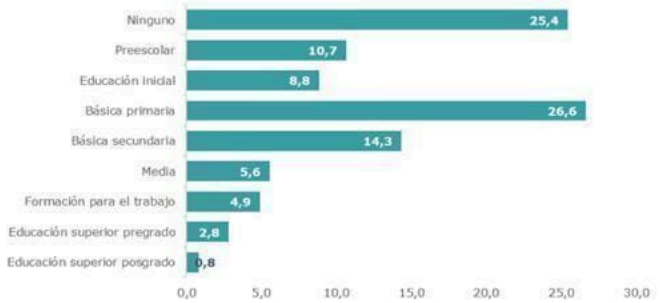
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Con relación al mercado laboral para personas con discapacidad, de acuerdo con el boletín del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) con

discapacidad fue de 22,4%, evidenciando una brecha de 44,1 puntos porcentuales respecto a la población sin discapacidad y una Tasa de Ocupación (TO) del 20,4% dejando ver una brecha del 40,4% puntos porcentuales con respecto a la población sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

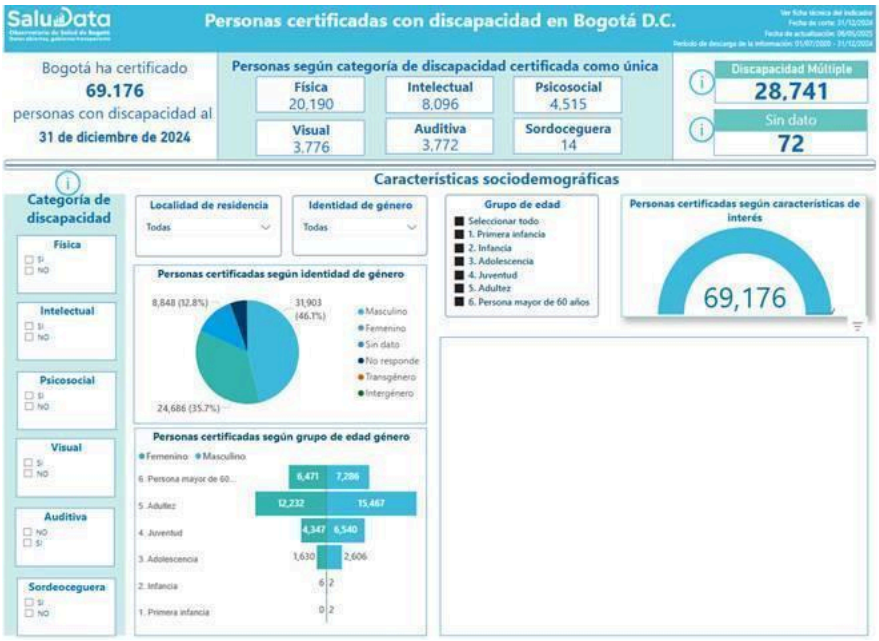
El análisis por ramas de actividad muestra que el sector de industria manufacturera registra una participación del 10% para este grupo poblacional, superada por el 10,9% de la población sin discapacidad.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.



El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%., mientras que la industria manufacturera solo ocupa el 13.4% de esta población.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	**77**	**1,8**	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la

normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

No es posible identificar a las personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales a través de establecimientos de comercio, en los registros de las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente, para efectos del presente análisis.

3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

No es posible identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente, para efecto del presente análisis.

4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

No es posible identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente, para efecto del presente análisis.

Conclusiones: En atención a la evidencia estadística disponible, se identifica una brecha significativa en la participación laboral de las personas con discapacidad, reflejada en una diferencia de 44,1 puntos porcentuales en la Tasa Global de Participación (TGP) y de 40,4 puntos porcentuales en la Tasa de Ocupación. En este contexto, y considerando la necesidad de garantizar la idoneidad del futuro contratista, resulta procedente la definición de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, teniendo en cuenta que se establecieron requisitos habilitantes adicionales que garantizan la idoneidad del futuro contratista, como experiencia específica relacionada y requisitos financieros y organizacionales.

En lo que respecta a la vinculación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza de la presente contratación, la cual no contempla la exigencia de un equipo mínimo de trabajo, la entidad considera que no es procedente incluir esta condición de manera obligatoria dentro del proceso de contratación. No obstante, la ausencia de este requisito no impide ni limita que el contratista, en ejercicio de su autonomía administrativa, vincule este tipo de población en su planta de personal para la ejecución del presente proceso contractual.

3.4. Otros contextos.

En el marco del presente proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes productivos para el fortalecimiento de los micronegocios de la ciudad de Bogotá se identifican los siguientes elementos de contexto relevantes para el análisis del sector:

Contexto Ambiental: Los insumos a adquirir pueden generar impactos ambientales asociados principalmente al uso de empaques, embalajes y disposición final de residuos. En ese sentido, los proveedores del sector suelen incorporar prácticas relacionadas con el uso de materiales reciclables o reutilizables, así como el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en materia de gestión de residuos sólidos; No obstante, estos aspectos no afectan la condición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo cual no inciden en la selección objetiva del contratista bajo la modalidad de subasta inversa.

Contexto social: El proceso tiene como finalidad promover el fortalecimiento de los micronegocios de Bogotá D.C. mediante un enfoque que combine formación, asistencia técnica y capitalización con recursos no reembolsables en los sectores priorizados por la SDDE, lo cual reviste un impacto social positivo. Sin embargo, dicho impacto se materializa en la fase de ejecución contractual y en la destinación de los bienes, mas no en la selección del proveedor, la cual se fundamenta en criterios objetivos asociados al cumplimiento de especificaciones técnicas y al menor precio ofertado.
En consecuencia, no se establecen condiciones diferenciales de participación asociadas a características sociales de los oferentes.

Contexto normativo y político: El proceso se enmarca en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como en los lineamientos de la Ley 2069 de 2020, particularmente en lo relacionado con la promoción de la participación de las MIPYMES y los criterios de desempate.

Estas disposiciones serán aplicadas en lo pertinente, sin que constituyan requisitos habilitantes que limiten la pluralidad de oferentes.

Conclusión: Los contextos analizados permiten identificar condiciones generales del sector, sin que estos generen restricciones a la libre concurrencia ni modifiquen la naturaleza de los bienes a adquirir, los cuales continúan siendo susceptibles de contratación mediante subasta inversa.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito identificar el comportamiento histórico del mercado y sustentar la necesidad actual de la Entidad frente a la contratación a monto agotable del suministro, alistamiento, empaque, transporte y entrega punto a punto de los bienes que integran el catálogo del Programa Emprendópolis 2.0, como instrumento para el fortalecimiento productivo de micronegocios en el Distrito Capital.

Para el desarrollo de este análisis, la Entidad se apoyó en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite consultar información histórica de los procesos de compra pública registrados en el SECOP, mediante la aplicación de filtros por clasificación UNSPSC, modalidad de selección, vigencias y entidades contratantes.

4.1. Análisis de la demanda.

El análisis se desarrolló con un enfoque territorial y temporal específico, considerando la contratación registrada para Bogotá D.C. desde el año 2024 y hasta la fecha de consulta (08/06/2026), con el fin de identificar patrones recientes y comparables asociados a la demanda pública de bienes afines al catálogo del Programa Emprendópolis 2.0.

Con el propósito de garantizar representatividad y comparabilidad, evitando la segmentación por productos individuales, se seleccionaron categorías del clasificador UNSPSC hasta nivel de segmento, familia y clase, correspondientes a bienes generalistas, estandarizables y de uso recurrente, directamente vinculados con el objeto del proceso contractual.

4.1.1. Comportamiento general del mercado por vigencia:

A partir de lo anterior, el análisis permitió identificar que el mercado presenta una dinámica contractual significativa durante el periodo evaluado. En efecto, durante el año 2024 se registraron 9.607 contratos por un valor de $2.669.836.255.854, mientras que en el año 2025 el número de contratos ascendió a

10.695, con un valor total de $3.052.993.679.283, evidenciando un crecimiento tanto en volumen como en valor de contratación. Por su parte, para el año 2026, con corte a la fecha de consulta, se han contabilizado 2.204 contratos por $617.503.464.049, cifra que debe interpretarse en el contexto de una vigencia aún en ejecución.

Este comportamiento pone de manifiesto que la demanda por este tipo de bienes es sostenida, recurrente y estructural, y no responde a situaciones coyunturales o excepcionales. La información analizada permite afirmar que existe un mercado activo, con alta rotación de contratos y capacidad constante de absorción de procesos similares al que se propone, lo cual constituye un insumo clave para la estructuración del presente proceso contractual.

Gráfico - Número de contratos y valor total (Bogotá D.C., 2024–15/05/2026)



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta de Colombia Compra Eficiente (08/06/2026)

La gráfica muestra que el mayor dinamismo del mercado se concentró en el año 2025, tanto en valor contratado como en número de procesos, seguido del año 2024, que también presenta una actividad significativa. Para el año 2026, los resultados corresponden a un periodo parcial, por lo cual deben interpretarse como una tendencia inicial.

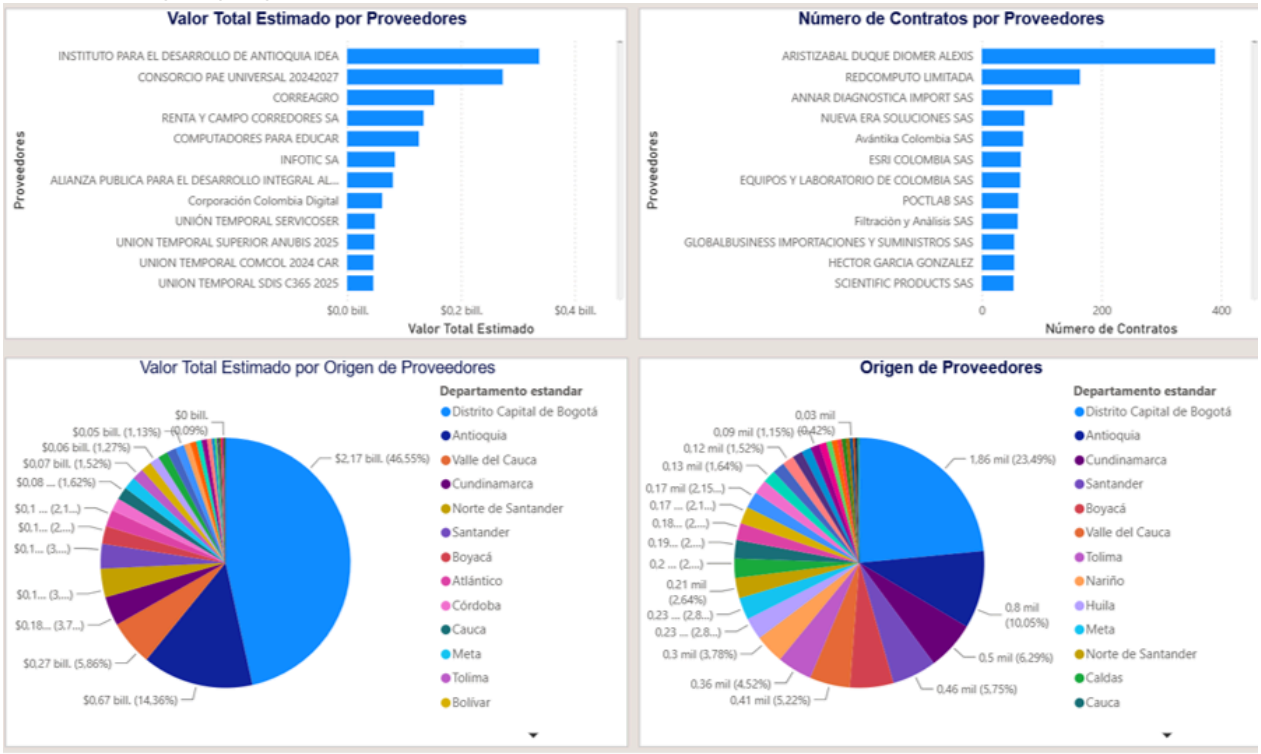
4.1.2. Origen geográfico de los proveedores:

En cuanto al origen de los proveedores, el análisis muestra que la participación es predominantemente nacional, con un valor total contratado de $5.411.678.309.087 y un número total de 8.882 contratos, lo cual indica la existencia de una red amplia de oferentes con capacidad de atender este tipo de requerimientos en distintas regiones del país.

De manera específica, al revisar el origen territorial de los proveedores, se identifica que el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor participación, con un valor aproximado de $2,17 billones, equivalente al 46,55% del total analizado. En segundo lugar se encuentra Antioquia, con un valor contratado de $0,67 billones, correspondiente al 14,36 %.

Estos resultados son consistentes con la naturaleza del mercado, dado que Bogotá concentra un número importante de distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y operadores capaces de atender contratos de suministro de bienes de múltiples categorías.

Gráfico - Origen geográfico de los proveedores por valor contratado (Bogotá D.C., 2024–15/05/2026)



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta de Colombia Compra Eficiente (08/06/2026)

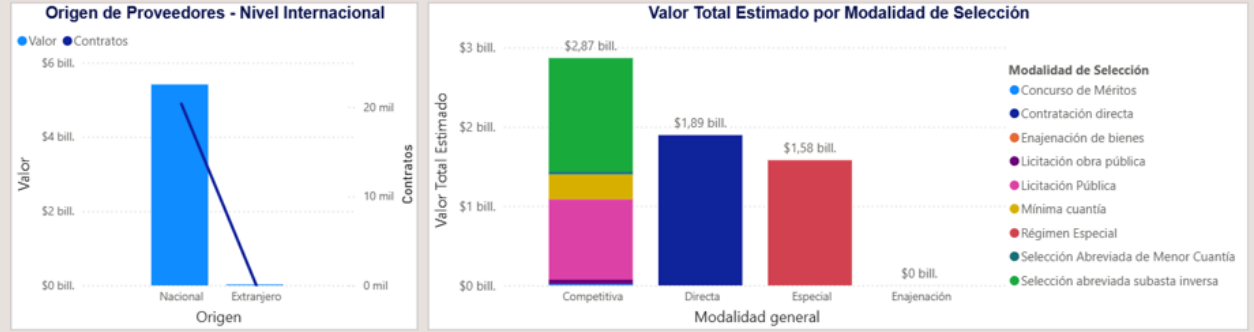
La gráfica evidencia que la oferta no se encuentra restringida a un solo territorio, aunque sí muestra una mayor concentración en Bogotá D.C., seguida de Antioquia. Esto es particularmente relevante para el presente proceso, dado que confirma la existencia de proveedores instalados en Bogotá con capacidad de operación local, así como la posibilidad de participación de oferentes de otras regiones, lo que fortalece la pluralidad y la concurrencia.

4.1.3. Modalidades de selección empleadas en el mercado:

El análisis también permite establecer que, dentro de las modalidades observadas, existe una participación relevante de los mecanismos competitivos, entre ellos la selección abreviada por subasta inversa, la menor cuantía, la mínima cuantía y la licitación pública, que en conjunto registran un valor total estimado de $2,87 billones.

Esto significa que una porción importante del mercado de bienes clasificados en los códigos seleccionados se ha movido bajo esquemas de competencia abierta y selección objetiva, lo cual resulta consistente con la naturaleza del presente proceso, en tanto se trata de bienes con características técnicas uniformes, susceptibles de comparación objetiva en precio.

Gráfico - Participación por modalidad de selección – valor contratado (Bogotá D.C., 2024–15/05/2026)



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta de Colombia Compra Eficiente (08/06/2026)

La gráfica permite distinguir que, aunque pueden existir modalidades no competitivas con alta participación agregada, dentro del conjunto de mecanismos de competencia abierta la subasta inversa ocupa un lugar relevante. Esto refuerza la idoneidad de la modalidad prevista por la Secretaría, dado que el mercado ya ha respondido en forma recurrente a esquemas competitivos para la adquisición de bienes estandarizados.

Las cifras analizadas permiten concluir que el mercado presenta una alta dinámica contractual, reflejada en el volumen de procesos suscritos, amplia participación de oferentes, lo que demuestra pluralidad y competencia. y una capacidad instalada suficiente, para atender la demanda institucional.

De igual manera, la distribución por origen geográfico y por modalidad de selección confirma que se trata de un mercado activo, con actores de alcance local y nacional, y con experiencia en procesos competitivos para suministro de bienes.

En consecuencia, las gráficas y los datos revisados permiten afirmar que existe una oferta suficiente, diversa y organizada para soportar el presente proceso contractual, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la transparencia en la selección y la adecuada ejecución del contrato bajo el esquema de monto agotable.

Conclusión: De acuerdo con el análisis realizado mediante la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que los procesos de compra pública asociados a bienes como los incluidos en el catálogo analizado incorporan de manera recurrente servicios operativos asociados, tales como alistamiento, empaque, transporte y entrega, particularmente cuando los bienes se destinan a usuarios finales distintos de la entidad compradora.

En el caso específico del Programa Emprendópolis 2.0, la demanda institucional no se limita al suministro de bienes, sino que exige la prestación integral de los servicios operativos necesarios para garantizar la entrega punto a punto a micronegocios ubicados en distintas localidades de Bogotá D.C., los cuales presentan condiciones territoriales, operativas y de acceso diferenciadas. Esta característica refuerza la necesidad de estructurar un objeto contractual integral, que permita asegurar la correcta y oportuna materialización del fortalecimiento productivo previsto en el programa.

Adicionalmente, el análisis de la información histórica muestra que la adquisición de bienes correspondientes a las familias y clases UNSPSC seleccionadas no es exclusiva de una única entidad, sino que es compartida por múltiples entidades del nivel territorial, lo cual evidencia la existencia de un mercado proveedor activo y una demanda pública consolidada para este tipo de bienes y servicios asociados.

En este contexto, la demanda que sustenta el presente proceso contractual no es excepcional ni atípica, sino que se enmarca dentro de prácticas reiteradas de la contratación pública, lo que contribuye a reducir riesgos de ejecución y fortalece la idoneidad del esquema contractual propuesto.

Con base en el análisis realizado, apoyado en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, y utilizando clasificaciones UNSPSC a nivel de segmento, familia y clase, se concluye que:

- Existe una demanda pública histórica, recurrente y verificable para los bienes que integran el catálogo del Programa Emprendópolis 2.0.
- La adopción de un contrato a monto agotable resulta técnicamente adecuada y coherente con el comportamiento observado de la demanda pública.
- La demanda institucional comprende de manera integral tanto el suministro de bienes como los servicios operativos asociados, incluidos alistamiento, empaque, transporte y entrega punto a punto.

En consecuencia, la demanda que da origen al presente proceso contractual se considera real, estructural y alineada con la política pública distrital, y su atención a través del esquema contractual propuesto resulta consistente con las prácticas del mercado público y con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En conclusión, el análisis de la oferta evidencia que el mercado asociado a los bienes comprendidos en los códigos UNSPSC seleccionados presenta un comportamiento dinámico, competitivo y con suficiente capacidad operativa para atender la contratación a monto agotable de los bienes que estructuran el catálogo del Programa Emprendópolis 2.0. La participación de proveedores ubicados en Bogotá D.C. y otras regiones del país, así como el peso de las modalidades competitivas dentro del valor contratado, refuerzan la viabilidad del proceso y la idoneidad de la modalidad de selección propuesta.

4.2. Comportamiento del gasto histórico de la entidad.

Del análisis de las condiciones técnicas de procesos contractuales similares adelantados por distintas entidades públicas, se identifica que la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, como los que integran el catálogo analizado, suele comprender dentro de su ejecución actividades complementarias como el alistamiento, empaque y distribución de los bienes, especialmente cuando estos se destinan a beneficiarios finales distintos de la entidad contratante.

Estas actividades no se configuran como servicios contratados de manera independiente, sino que hacen parte de la cadena de suministro propia del proveedor, en el marco de su actividad comercial ordinaria, la cual integra fases como la fabricación o importación, comercialización y distribución de los bienes.

En el caso específico del Programa Emprendópolis 2.0, la demanda institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE se orienta principalmente al suministro de bienes y su entrega al beneficiario final, en el marco de las estrategias de fortalecimiento productivo dirigidas a micronegocios ubicados en distintas localidades de Bogotá D.C., los cuales presentan condiciones territoriales, operativas y de acceso diferenciadas.

En este sentido, aunque la implementación del programa contempla diversas etapas, el presente proceso contractual corresponde específicamente a la fase de capitalización, enfocada en la adquisición y entrega de bienes productivos a los beneficiarios, y no a la contratación autónoma de servicios logísticos. No obstante, dentro de la cadena de suministro del mercado, los proveedores incorporan de manera inherente actividades complementarias como el alistamiento, el empaque y la distribución, las cuales se entienden integradas en la actividad económica del oferente y en la estructura de costos del suministro.

Esta configuración refuerza la necesidad de estructurar un objeto contractual centrado en el suministro de bienes bajo un esquema integral de ejecución, que garantice la adecuada disponibilidad y entrega de los mismos a los beneficiarios finales, asegurando la correcta materialización del fortalecimiento productivo previsto en el programa.

Adicionalmente, el análisis de la información histórica muestra que la adquisición de bienes correspondientes a las familias y clases UNSPSC seleccionadas no es exclusiva de una única entidad, sino que es compartida por múltiples entidades del nivel territorial, lo cual evidencia la existencia de un mercado proveedor activo y una demanda pública consolidada para este tipo de bienes.

En cuanto al comportamiento del gasto histórico de la SDDE, la revisión de la contratación y del consumo interno en las últimas tres vigencias evidencia que la Entidad ha realizado de manera reiterada la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de beneficiarios de distintos programas y estrategias institucionales orientadas a potenciar sus capacidades productivas, comerciales y operativas.

Estas adquisiciones han comprendido, entre otros, kits productivos, materiales, herramientas, insumos, prendas, uniformes, sillas, mesas y mobiliario, los cuales han sido contratados principalmente mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, en atención a su condición de bienes con características técnicas uniformes, estandarizables y de común utilización en el mercado.

En consecuencia, el comportamiento histórico del gasto de la Entidad evidencia una trayectoria consistente en la adquisición de este tipo de bienes, lo cual aporta soporte técnico a la estructuración del presente proceso y confirma la coherencia entre la necesidad identificada, el objeto contractual propuesto y la modalidad de selección adoptada.

No.CONTRATO/ CONVENIO	743-2025
CONTRATANTE	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
OBJETO	Contratar a monto agotable la adquisición de insumos para el Fortalecimiento de los Actores del SADA
VALOR INICIAL	$1.484.738.000

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa (SASI-004-2025).
ENLACE PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8107755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/25
CANTIDAD DEL BIEN SE ADQUIRIÓ	El contrato se estructuró a monto agotable, por lo que las cantidades dependen de la ejecución y necesidades de los beneficiarios.
VALORES ADJUDICADOS	Se establecieron precios unitarios, definidos en la oferta económica del contratista
VALOR TOTAL	Valor inicial $1.484.738.000 Valor Adicion :712.620.000 Valor total: $2.200.000.000
FORMA DE PAGO	Contra entrega Soportados con factura e informes A satisfacción del supervisor
PLAZO	Inicial de 8 meses. prorroga 2 meses Plazo total: 10 meses
OFERENTES	Se presentaron 15 oferentes de los cuales quedaron habilitados: *Bostonia *Technology World Group *Soluciones Four Points *Codelgraf SAS *entre otros

REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS: *Carta de Presentación de la Propuesta. Fotocopia Documento de identidad de la persona natural o representante legal del proponente. *Certificado de existencia y representación legal. * Inscripción en el registro RUP *Autorización del representante legal o apoderado * Documento de conformación del consorcio o unión temporal *Promesa de sociedad futura *Garantía de seriedad de la propuesta *Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral +Boletín de responsables fiscales de la Contraloría * Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría *Certificado de Antecedentes Judiciales * Certificado Medidas Correctivas *Certificado Antecedentes disciplinarios personería de Bogotá *Situación Militar definida * Compromiso Anticorrupción. *Certificado REDAM *Origen Lícito de los recursos REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: * Anexo técnico diligenciado. * Experiencia * Criterio diferencial MIPYMES * Experiencia General del Proponente * Notas Generales para la acreditación de la experiencia de los proponentes * Clasificación de los Servicios UNSPSC. * Condiciones para la acreditación de la experiencia en caso de proponentes extranjeros CAPACIDAD FINANCIERA: - Indicador de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,96 veces. - Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de endeudamiento es menor o igual a 0,5395 – 53,95%. - Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite que éste es igual o superior a 2,53 veces. -- Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso de selección, El proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual al 0,10 (>=a 10%). -- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso de selección, el El proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual al 0,8 (>=a 8%).

CRITERIOS PONDERABLES	El criterio principal es el precio (oferta económica)
CRONOGRAMAS	SI
TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA	Entrega en Bogota D.C En puntos definidos por la SDDE Incluye transporte y logística
PERMISOS O LICENCIAS	No se requieren , es suministro de bienes
IMPUESTOS APLICABLES	IVA, impuestos nacionales y distritales incluidos en el contrato
LANCE MÍNIMO	2%

No.CONTRATO/ CONVENIO	1320-2024
CONTRATANTE	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
OBJETO	Contratar la adquisición de elementos itinerantes e insumos para el desarrollo de espacios comerciales en el marco de las estrategias Hecho en Bogotá y Mercados Campesinos
VALOR	$1.072.546.517
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa (SASI-005-2024).
ENLACE PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6615108&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/25
CANTIDAD DEL BIEN SE ADQUIRIÓ	El contrato se estructuró bajo un esquema de suministro según requerimiento, con base en precios unitarios definidos en la oferta económica.
VALORES ADJUDICADOS	Se establecen precios unitarios por ítem, definidos en la oferta económica del contratista adjudicatario
VALOR TOTAL Y EJECUTADO	$1.072.546.517
FORMA DE PAGO	Contra entrega Soportados con factura e informes A satisfacción del supervisor
PLAZO	2 meses

OFERENTES	Se presentaron 14 proponentes: * Inversiones YL SAS *Tempoefectiva SAS *4 Cuartos SAS *CI Morasu SAS *Big Data Soluciones Integrales *Ferretería Forero *Carpas Miami SAS *Above Colombia SAS (adjudicatario) * Entre otros
REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS: *Carta de Presentación de la Propuesta. *Fotocopia Documento de identidad de la persona natural o representante legal del proponente. *Certificado de existencia y representación legal. * Inscripción en el registro RUP *Autorización del representante legal o apoderado * Documento de conformación del consorcio o unión temporal *Promesa de sociedad futura *Garantía de seriedad de la propuesta *Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral +Boletín de responsables fiscales de la Contraloría * Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría *Certificado de Antecedentes Judiciales * Certificado Medidas Correctivas *Certificado Antecedentes disciplinarios personería de Bogotá *Situación Militar definida * Compromiso Anticorrupción. *Certificado REDAM *Origen Lícito de los recursos REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: * Anexo técnico diligenciado. * Experiencia * Criterio diferencial MIPYMES * Experiencia General del Proponente * Notas Generales para la acreditación de la experiencia de los proponentes * Clasificación de los Servicios UNSPSC. * Condiciones para la acreditación de la experiencia en caso de proponentes extranjeros CAPACIDAD FINANCIERA: - Indicador de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,50 veces. - Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de endeudamiento es menor o igual a 0,55.

	- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite que éste es igual o superior a 2,50 veces.
CRITERIOS PONDERABLES	El criterio principal es el precio (oferta económica)
CRONOGRAMAS	SI
TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA	Entrega en Bogota D.C En puntos definidos por la SDDE Incluye transporte y logística
PERMISOS O LICENCIAS	No se requieren , es suministro de bienes
IMPUESTOS APLICABLES	IVA, impuestos nacionales y distritales incluidos en el contrato

No.CONTRATO/ CONVENIO	703-2023
CONTRATANTE	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
OBJETO	Contratar la adquisición de elementos e insumos que permitan la consolidación de redes y espacios de comercialización en la ciudad a través del desarrollo y ejecución de mercados campesinos y la estrategia de Hecho en Bogotá de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
VALOR INICIAL	$ 573.669.635
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa (SASI-001-2023).
ENLACE PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/04/23
CANTIDAD DEL BIEN SE ADQUIRIÓ	Se adquirieron múltiples bienes definidos en el anexo técnico
VALORES ADJUDICADOS	Se manejaron precios unitarios por cada ítem, definidos en la oferta económica del contratista, acorde con el esquema de subasta inversa.
VALOR TOTAL Y EJECUTADO	Valor inicial $ 573.669.635 Valor Adicion $ 193.656.091 Valor total: $ 767.325.726 Valor Ejecutado: $ 767.325.721

FORMA DE PAGO	Contra entrega Soportados con factura e informes A satisfacción del supervisor
PLAZO	Inicial de 4 meses Prórroga 1 mes Plazo total 5 meses.
OFERENTES	RAMG SAS
REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS: *Carta de Presentación de la Propuesta. *Fotocopia Documento de identidad de la persona natural o representante legal del proponente. *Certificado de existencia y representación legal. * Inscripción en el registro RUP *Autorización del representante legal o apoderado * Documento de conformación del consorcio o unión temporal *Promesa de sociedad futura *Garantía de seriedad de la propuesta *Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral +Boletín de responsables fiscales de la Contraloría * Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría *Certificado de Antecedentes Judiciales * Certificado Medidas Correctivas *Certificado Antecedentes disciplinarios personería de Bogotá *Situación Militar definida * Compromiso Anticorrupción. *Certificado REDAM *Origen Lícito de los recursos REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: * Anexo técnico diligenciado. * Experiencia * Criterio diferencial MIPYMES * Experiencia General del Proponente * Notas Generales para la acreditación de la experiencia de los proponentes * Clasificación de los Servicios UNSPSC. * Condiciones para la acreditación de la experiencia en caso de proponentes extranjeros CAPACIDAD FINANCIERA: * Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del R.U.P. vigente, inscripción o renovación a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015 y lo dispuesto en el Decreto 579 del 2021: “para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, de aquellos procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio del 2021, con la información vigente y en firme que certifica las cámaras de comercio”, para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional.”

	* Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, no se requiere de registro ni clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el R.U.P., la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional, con base en los estados financieros de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo, así: Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre de los últimos tres años, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de los últimos tres años, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de los últimos tres años, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre, de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo. Para el proponente que presente un R.U.P. vigente y en firme a la vigencia (año), los últimos 3 años fiscales a verificar El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, verificados sobre la información del R.U.P. al corte del mejor año fiscal de los últimos 3 años, para tal efecto se indicará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, con cada uno de ellos.
CRITERIOS PONDERABLES	El criterio principal es el precio (oferta económica)
CRONOGRAMAS	SI
TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA	Entrega en Bogota D.C En puntos definidos por la SDDE Incluye transporte y logística
PERMISOS O LICENCIAS	No se requieren, es suministro de bienes
IMPUESTOS APLICABLES	IVA, impuestos nacionales y distritales incluidos en el contrato

Conclusión: Del análisis de los antecedentes contractuales de la Entidad se concluye que, si bien la SDDE ha venido adquiriendo de manera recurrente bienes destinados al fortalecimiento empresarial, esta constituye la primera vez que se suscribirá un contrato diseñado de forma específica para el objeto de: “Contratar a monto agotable la adquisición de bienes que estructuran el catálogo para el Programa Emprendópolis 2.0”

En este sentido, el presente proceso no representa una ruptura frente al comportamiento histórico del gasto, sino una evolución en la estructuración contractual, orientada a integrar en un solo instrumento los bienes que conforman el catálogo del programa, bajo un esquema de precios unitarios con tope

presupuestal (monto agotable), que responda de manera más eficiente a la heterogeneidad y ejecución progresiva de la demanda.

Así mismo, se identificó que en procesos anteriores la Entidad ha implementado esquemas de contratación a precios unitarios y, en algunos casos, a monto agotable, con entregas parciales o en múltiples puntos dentro de la ciudad, lo cual resulta coherente con la variabilidad de la demanda y con la necesidad de distribuir los bienes conforme a las condiciones y requerimientos específicos de los beneficiarios.

Adicionalmente, del análisis de procesos similares adelantados por otras entidades públicas, se identifican elementos comunes en la estructuración contractual, entre los que se destaca la exigencia de experiencia habilitante, orientada a garantizar que los oferentes acrediten la ejecución de contratos relacionados con el suministro de bienes de características técnicas uniformes, en condiciones comparables en términos de objeto, alcance y cuantía. Este requisito permite asegurar la idoneidad técnica y operativa del proveedor para cumplir con la ejecución del contrato.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso mantiene coherencia con los antecedentes analizados, en términos de objeto, modalidad de selección, condiciones técnicas, forma de pago y esquema de ejecución, a la vez que optimiza el modelo contractual para atender de manera integral el Programa Emprendópolis 2.0, garantizando:

- La participación de múltiples oferentes,
- La idoneidad de los proponentes a través de la experiencia requerida,
- La transparencia en la selección, y
- La adecuada atención de la necesidad institucional.

Lo anterior, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.3 Adquisición de otras entidades

Con el fin de complementar el análisis del mercado y validar las prácticas contractuales asociadas al objeto del presente proceso, se realizó una revisión de los antecedentes de contratación de otras entidades públicas que han adquirido, en vigencias anteriores, bienes y servicios de naturaleza similar a los que estructuran el catálogo del Programa Emprendópolis 2.0.

Para tal efecto, se efectuó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, aplicando filtros por categorías UNSPSC asociadas a bienes generalistas y estandarizables, así como por modalidades de selección competitivas, con el propósito de identificar cómo otras entidades han estructurado este tipo de procesos en términos de objeto, modalidad de contratación y esquema de ejecución.

Para efectos del presente análisis, la comparabilidad de los procesos revisados no se predica únicamente de la similitud material de los bienes adquiridos, sino de la concurrencia de variables contractuales y operativas relevantes frente al objeto que pretende contratar la SDDE. En ese sentido, los antecedentes identificados se valoran en función de criterios como: i) adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes o estandarizables; ii) utilización de modalidades competitivas, especialmente selección abreviada por subasta inversa cuando resulte aplicable; iii) cuantías o presupuestos que permitan inferir capacidad de ejecución institucional o comercial; iv) esquemas de ejecución mediante precios unitarios, monto agotable, entregas parciales o sucesivas; v) exigencias de alistamiento, empaque, transporte, distribución o entrega en diferentes puntos; y vi) entrega de bienes a

destinatarios finales, usuarios o terceros beneficiarios, cuando dicha condición se evidencie en el respectivo proceso.

En consecuencia, los procesos comparados se utilizan como referencia para identificar prácticas de mercado, modalidades de selección, requisitos habilitantes, condiciones técnicas, esquemas de ejecución y exigencias operativas que resultan razonablemente asimilables al presente proceso. No obstante, la Entidad reconoce que ningún antecedente contractual reproduce de manera idéntica la operación prevista para Emprendópolis 2.0, por lo cual su análisis se realiza bajo un criterio de comparabilidad funcional y no de identidad absoluta. Esto permite tomar dichos antecedentes como insumo para la estructuración del proceso, sin desconocer las particularidades del presente contrato, especialmente su ejecución a monto agotable, la entrega progresiva de bienes, la atención de requerimientos variables y la entrega punto a punto a beneficiarios definidos por la SDDE.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	AEROCIVIL
No. CONTRATO O PROCESO	25000970 H2 DE 2025 (Presentación de oferta)
OBJETO	56100C0919 ADQUIRIR MOBILIARIO PARA FACILITAR Y MEJORAR EL CONFORT Y LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE LA AEROCIVIL
PRESUPUESTO ESTIMADO	$669.697.715
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada subasta inversa
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
ENLACE DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8766210
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/11/25
VALOR EJECUTADO	$606.395.306 (Valor Adjudicado: 606.395.306)
CONTRATISTA	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES
FORMA DE PAGO	Un solo pago (100%) contra entrega total e instalación de los bienes
PLAZO	Duración 3 meses Hasta el 15 de diciembre de 2025
% DE AHORRO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	9,00%

OFERENTES	Se presentaron 16 oferentes entre ellos, de los cuales 14 fueron admitidos: * GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES * MANUFACTURAS EL LIDER SAS * VM INNOVA * CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ * MUEBLES ROMERO SAS * ESTANCOL SAS * INTEGRA DE COLOMBIA SAS *CARVEPA SAS * PEDRO PAEZ PINZON * ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS * OFIEXPORT SAS *SOLMETAL * K10 DESIGN SAS * MAXIMUEBLES JC SAS
REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:** *Anexar toda la documentación jurídica exigida en el pliego de condiciones, conforme a los formatos establecidos por la Entidad. *Acreditar su existencia y representación legal. *Presentar documentos como: Certificado de existencia y representación legal RUT Documentos de identificación del representante legal Formatos de presentación de oferta Pacto de transparencia *En caso de consorcios o uniones temporales: Documento de constitución correspondiente **CAPACIDAD FINANCIERA:** **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** Indicador Índice requerido Liquidez Mayor o igual a: 1.2 Endeudamiento Menor o igual a: 70% Cobertura de Intereses Mayor o igual a: 2 vez Capital de Trabajo Mayor o igual a: $ 127.300.000 Patrimonio Mayor o igual a: $ 159.100.000 De donde: Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:** *Anexar la documentación técnica requerida en el pliego, que permita acreditar su capacidad para ejecutar el contrato. *Presentar experiencia general y específica mediante los formatos establecidos. *Aportar ficha técnica y cumplimiento de especificaciones de los bienes. Garantizar que los bienes ofertados cumplen con las condiciones técnicas exigidas.
CRITERIOS PONDERABLES	Menor precio ofertado
CRONOGRAMAS	Si

TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA	Ejecución en Bogotá, Distribución aeropuertos a nivel nacional
PERMISOS O LICENCIAS	No se especifican como requisito general; dependen del proveedor
IMPUESTOS APLICABLES	IVA Retenciones Legales
LANCE MÍNIMO	3%

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
No. CONTRATO O PROCESO	GC-SI-120-2025 (Presentación de oferta)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA A NIVEL NACIONAL
PRESUPUESTO ESTIMADO	$473.096.807
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada subasta inversa
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
ENLACE DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8911799
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/11/25
VALOR EJECUTADO	$261.686.700
CONTRATISTA	GESCOM SAS
FORMA DE PAGO	Único pago contra entrega del total de los bienes y recibido a satisfacción por parte del supervisor
PLAZO	Duración 1 mes
% DE AHORRO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	45,00%
OFERENTES	Se presentaron 19 oferentes entre ellos, de los cuales 13 fueron admitidos: * LA GEMA SAS * SUMISOF * CI MORASU SAS *GESCOM SAS * GN SAS D&S EMPRESARIALES SAS * C I WARRIORS COMPANY SAS * INTEGRA DE COLOMBIA SAS * CASTECK * FERRETERIA METALCORTE Y AFINES SAS * SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

	* VIDCOL SAS * ALSAVA SAS
REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:** *Carta de presentación *Certificado de existencia y representación legal *RUP *Seguridad social y parafiscales *Garantía de seriedad de la oferta *Certificados: Procuraduría, Contraloría, antecedentes, RNMC, REDAM, etc. *Documento de consorcio/UT (si aplica) **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** * información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP. Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,50 veces Nivel de Endeudamiento: Menor o igual a 58% Índice de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1,16 veces o INDETERMINADO El oferente que presente en su RUP el indicador de cobertura de Intereses como indeterminado se considerará como Habilitado en este indicador. Indicadores de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio ROE: Mayor o igual al 11% Rentabilidad del Activo- ROA: Mayor o igual al 5% **CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y AUTORIZACIONES Y PERMISOS PARA EJECUCIÓN** *Especificaciones Mínimas Técnicas *Experiencia del proponente *Experiencia general *Experiencia Específica. *Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:
CRITERIOS PONDERABLES	El único criterio es el menor precio ofrecido.
CRONOGRAMAS	SI
TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA	Ejecución Bogotá, Lugar de entrega ICA
PERMISOS O LICENCIAS	No se establecen permisos especiales; se exige cumplimiento normativo general
IMPUESTOS APLICABLES	IVA, impuestos y retenciones de ley
LANCE MÍNIMO	1%

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE
No. CONTRATO O PROCESO	SBV-SA-SI-001 DE 2025 (Presentación de oferta)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS PGIRS MUNICIPALES, EN ESPECIAL AQUELLOS LIDERADOS POR LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO ESTIMADO	$279.913.768
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada subasta inversa
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
ENLACE DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8349565
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/08/25
VALOR EJECUTADO	$279.906.900
CONTRATISTA	ARMORING GLASS SAS
FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega de los bienes, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
PLAZO	2 meses
% DE AHORRO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	0,00250%
OFERENTES	Se presentaron 9 oferentes: * GUSTAVO HENAO * SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS * INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS * COLDEGRAP *ESTRATEGIA CARDINAL SAS * ONG CORPOINTEGRAS * AGROVET MEDICAL * ARMORING GLASS SAS *SERVICOL- DIPRO
REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS: *Carta de presentación de la propuesta *Certificado de existencia y representación legal (vigente) *Registro Único Tributario – RUT *Documento de identidad del representante legal *Registro Único de Proponentes – RUP (cuando aplique) *Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales *Certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, etc.) *Garantía de seriedad de la oferta (equivalente al 10% del presupuesto oficial) *Documento de constitución de consorcio o unión temporal (si aplica) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: Liquidez: Mayor o igual a 1 Nivel de Endeudamiento: Menor o igual al 70% Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0
CRITERIOS PONDERABLES	Único criterio menor precio
CRONOGRAMAS	SI
TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA	2 Meses, en Bogotá Calle 26 No. 51-53

PERMISOS O LICENCIAS	No se requieren licencias especiales, pero sí cumplimiento normativo técnico
IMPUESTOS APLICABLES	IVA, Retenciones, Estampillas departamentales
LANCE MÍNIMO	1%

Conclusión: El análisis de los resultados obtenidos permite evidenciar que diversas entidades del nivel nacional y territorial han adelantado procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, los cuales, de manera comparable al presente proceso, se destinan al fortalecimiento institucional, social, productivo o comunitario, y se ejecutan, en muchos casos, mediante entregas parciales o distribuidas a usuarios finales distintos de la entidad contratante.

Así mismo, se observa que estos procesos han sido estructurados mayoritariamente bajo modalidades competitivas de selección, en particular la selección abreviada mediante subasta inversa, así como bajo esquemas de precios unitarios con ejecución progresiva, lo cual resulta coherente con la estandarización de los bienes en el mercado, la comparabilidad de las ofertas y la variabilidad en las cantidades y momentos de entrega que caracteriza este tipo de contratación.

Los resultados detallados de la búsqueda realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, que incluyen la identificación de entidades contratantes, objetos contractuales generales, modalidades de selección y categorías UNSPSC involucradas, evidencian que el tipo de contratación analizado no es atípico ni aislado, sino que responde a prácticas reiteradas de la contratación pública, observadas transversalmente en distintas entidades.

En este sentido, la experiencia de otras entidades públicas constituye un referente válido para la estructuración del presente proceso por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, aportando elementos de contexto para la definición del objeto contractual, la modalidad de selección y el esquema de ejecución, sin que ello implique la reproducción estricta de modelos contractuales ajenos, sino la adopción de buenas prácticas identificadas en el mercado público.

De manera consistente, se identifica que este tipo de contratos suele estructurarse bajo esquemas de:

- Precios unitarios, cuando se incluyen múltiples ítems o una amplia variedad de bienes.
- Monto agotable, cuando la cantidad de bienes a adquirir depende de la demanda efectiva durante la ejecución contractual.
- Entrega contra pedido o entrega total, según la naturaleza del proceso y la población beneficiaria.
- Experiencia, garantías exigidas y forma de pago. Generalmente se pagan contra entrega o de acuerdo a lo efectivamente entregado.

En cuanto a la ejecución, se advierte que los proveedores asumen de manera integral actividades de suministro, transporte y entrega, y en algunos casos instalación o puesta en funcionamiento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad exigidas por las entidades contratantes.

En conclusión, la revisión de antecedentes contractuales de otras entidades permite establecer que el mercado asociado a estos bienes se caracteriza por ser dinámico, competitivo y con oferta suficiente, lo que respalda la viabilidad de su adquisición mediante procesos de selección objetiva, aportando elementos de referencia que fortalecen la estructuración del presente proceso.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

A quién se le va a comprar

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico acudirá al mercado de proveedores dedicados a la fabricación, comercialización y/o distribución de bienes e insumos requeridos para el fortalecimiento de los micronegocios de la ciudad de Bogotá, los cuales cuentan con la capacidad de suministrar productos de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a las especificaciones definidas en la ficha técnica del proceso.

Dinámica de producción, distribución y entrega

El mercado de los bienes objeto del presente proceso se caracteriza por una cadena de suministro estructurada y consolidada, integrada por:

- Fabricantes nacionales e internacionales,
- Importadores,
- Distribuidores mayoristas,
- Comercializadores especializados.

Los bienes son producidos bajo condiciones estandarizadas y distribuidos a través de redes comerciales que garantizan su disponibilidad en el territorio nacional. Esta estructura permite a las entidades públicas acceder a los productos mediante esquemas de suministro eficiente, ya sea por entrega directa o bajo pedido, incluyendo actividades de transporte, distribución y, en algunos casos, instalación.

Conclusión. El mercado proveedor de los bienes objeto del proceso presenta una estructura organizada y suficiente, con participación de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores que garantizan la disponibilidad de productos estandarizados en el territorio nacional. Esta dinámica permite a la entidad acceder a un suministro eficiente, con capacidad de respuesta operativa y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato.

5.1. Análisis de la Oferta

Para caracterizar la oferta del mercado asociada al objeto contractual, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicando filtros por clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), vigencias 2024 a la fecha de corte, ubicación de proveedores y modalidades de selección. El objetivo de este ejercicio fue identificar el tamaño del mercado, la distribución territorial de los oferentes y el comportamiento de las modalidades competitivas aplicables a bienes con características técnicas uniformes, comparables con los que integran el catálogo del Programa Emprendópolis 2.0.

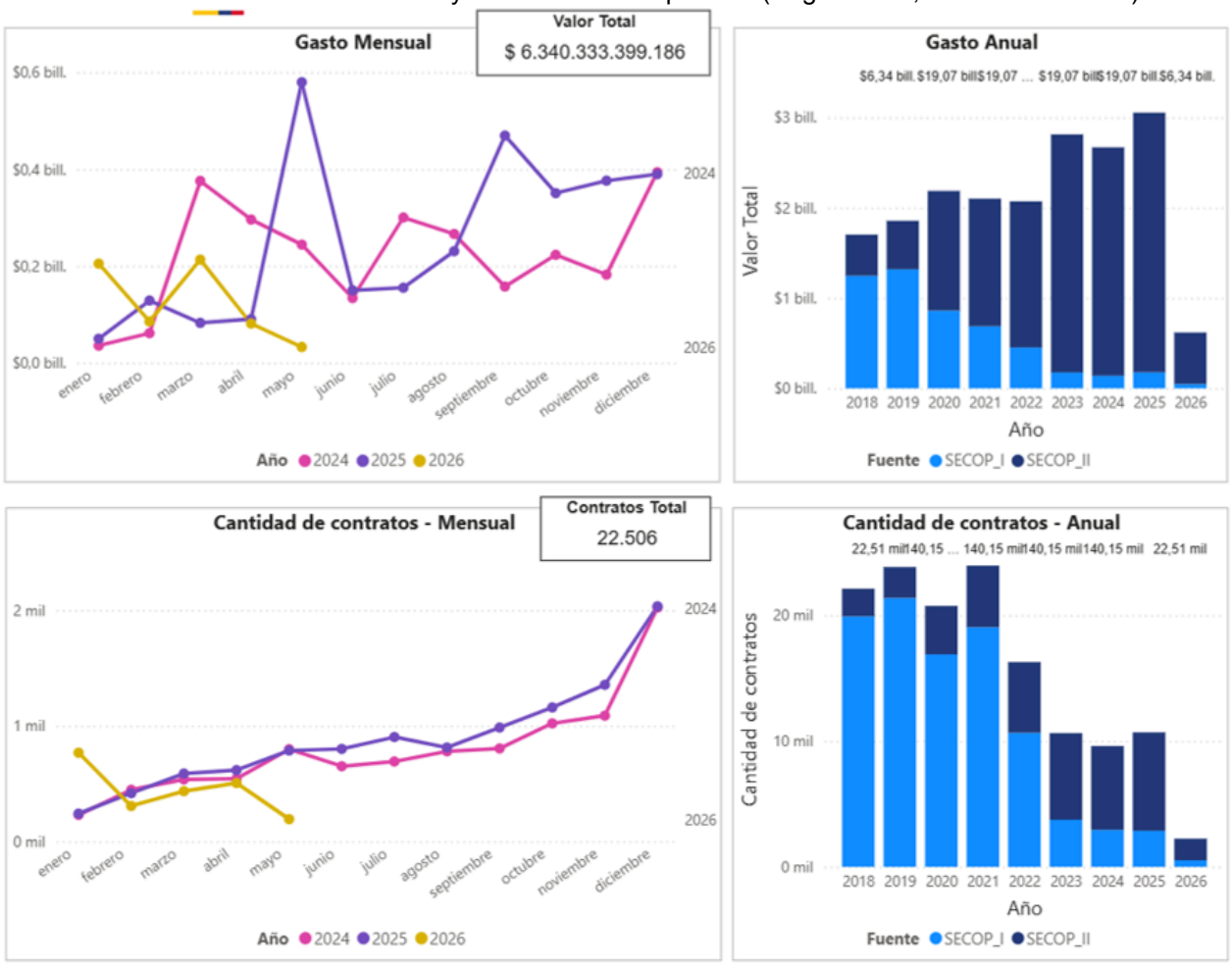
La selección de códigos permitió agrupar categorías de bienes asociadas a equipamiento, maquinaria, mobiliario, herramientas, electrodomésticos, equipos informáticos, elementos de seguridad, utensilios y otros bienes estandarizables que se encuentran presentes en el mercado público y que guardan relación con la naturaleza del presente proceso. A partir de esta depuración se identificó que, para el periodo analizado, el mercado presenta una actividad contractual significativa, lo que evidencia la existencia de una base amplia de proveedores y una dinámica sostenida de adquisición pública.

De acuerdo con la selección de los códigos hasta tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, se identificó que durante el periodo analizado el mercado registró los siguientes resultados:

- 2024: 9.607 contratos, por un valor de $2.669.836.255.854, equivalente al 42,11 % del valor acumulado del periodo.
- 2025: 10.695 contratos, por un valor de $3.052.993.679.283, con una participación del 48,15 %.
- 2026 (corte a la fecha de consulta): 2.204 contratos, por un valor de $617.503.464.049, correspondiente al 9,76 %.

Estas cifras muestran que el mercado analizado ha mantenido un volumen importante de contratación y una dinámica constante en los últimos años, lo que permite concluir que existe una oferta activa y suficiente en las categorías asociadas a los bienes requeridos por la Entidad.

Gráfica - Número de contratos y valor contratado por año (Bogotá D.C., 2024–15/05/2026)



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Consulta: 08/06/2026.

El gráfico permite observar que el año 2025 concentró el mayor dinamismo del mercado, tanto en valor contratado como en número de contratos, seguido por 2024. Por su parte, el comportamiento de 2026 debe interpretarse como parcial, dado que corresponde a una vigencia en desarrollo. En conjunto, la distribución anual confirma la existencia de un mercado estable y con continuidad en la contratación pública de los bienes seleccionados.

El análisis por proveedor evidencia que el mercado no se encuentra concentrado, dado que existe una distribución diferenciada entre aquellos proveedores que concentran un mayor valor contratado y aquellos que participan con un mayor número de contratos. Esta característica confirma un mercado competitivo, fragmentado y con diversidad de actores, lo cual reduce riesgos de dependencia de un número limitado de oferentes y favorece la concurrencia.

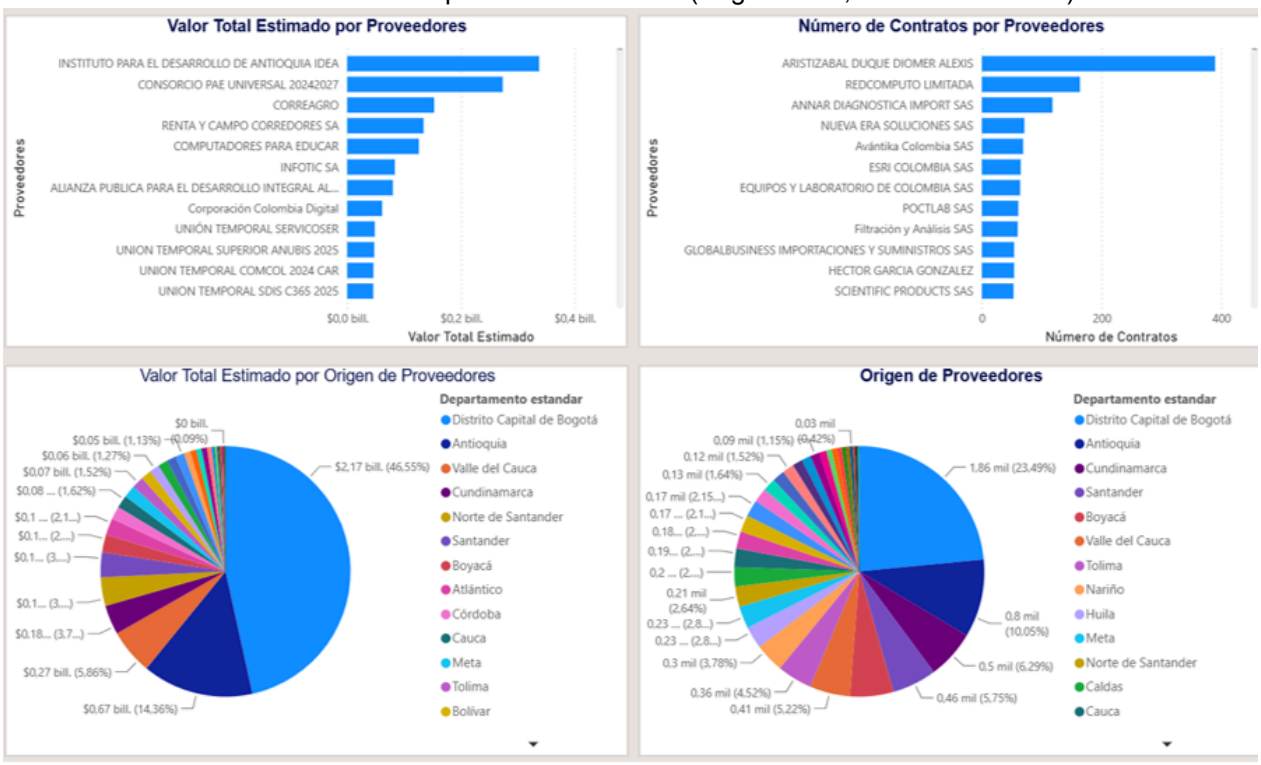
En cuanto al comportamiento del gasto, se observa una tendencia creciente a lo largo del año, con una concentración significativa en los meses finales, especialmente noviembre y diciembre, donde se alcanzan los mayores niveles tanto en valor contratado como en número de contratos. Este comportamiento evidencia una estacionalidad asociada al cierre de la vigencia fiscal y a la ejecución presupuestal de las entidades públicas, lo que debe considerarse en la planeación de entregas y cronogramas, especialmente bajo un esquema a monto agotable con ejecución progresiva.

En cuanto al origen de los proveedores, la información analizada muestra que la participación es predominantemente nacional, con un valor total contratado de $5.411.678.309.087 y un número total de 8.882 contratos, lo que evidencia una red amplia de oferentes con capacidad de atender este tipo de requerimientos en diferentes regiones del país.

De manera específica, al revisar el origen territorial de los proveedores, se identifica que el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor participación, con un valor aproximado de $2,17 billones, equivalente al 46,55 % del total analizado. En segundo lugar se encuentra Antioquia, con un valor contratado de $670.195.772.974, correspondiente al 14,36 %.

Estos resultados son consistentes con la naturaleza del mercado, dado que Bogotá concentra un número importante de distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y operadores de abastecimiento, especialmente en categorías de bienes estandarizados.

Gráfico - Proveedores por valor contratado (Bogotá D.C., 2024–15/05/2026)



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta. Consulta: 08/06/2026.

El gráfico evidencia que la oferta no se encuentra restringida a un solo territorio, aunque sí muestra una mayor participación de proveedores ubicados en Bogotá D.C., seguida por Antioquia. Esto es relevante para el presente proceso, dado que confirma la existencia de proveedores con capacidad de operación local, así como la posibilidad de participación de oferentes de otras regiones, lo cual fortalece la pluralidad y la concurrencia.

El análisis también permite establecer que, dentro de las modalidades observadas, existe una participación relevante de los mecanismos competitivos, entre ellos la selección abreviada por subasta inversa, la menor cuantía, la mínima cuantía y la licitación pública, que en conjunto registran un valor total estimado de $2,87 billones.

Esto significa que una porción importante del mercado de bienes clasificados en los códigos seleccionados se ha movido bajo esquemas de competencia abierta y selección objetiva, lo cual resulta consistente con la naturaleza del presente proceso, al tratarse de bienes con características técnicas uniformes, susceptibles de comparación objetiva en precio.

Conclusión: En conclusión, el mercado asociado a las categorías UNSPSC analizadas presenta un comportamiento dinámico, competitivo y estructuralmente consolidado, caracterizado por: (i) una alta dinámica contractual, reflejada en el volumen sostenido de procesos de contratación en las vigencias analizadas; (ii) una amplia participación de oferentes, lo que evidencia pluralidad y condiciones efectivas de competencia; (iii) un mercado no concentrado, en el que la contratación se distribuye entre múltiples

proveedores, reduciendo riesgos de dependencia; y (iv) una capacidad instalada suficiente, que permite atender demandas institucionales de manera eficiente incluso bajo esquemas de ejecución progresiva.

Adicionalmente, el análisis evidencia que se trata de un mercado con cobertura territorial amplia, con participación tanto de proveedores locales como de otras regiones del país, lo cual fortalece la concurrencia y garantiza alternativas de suministro para la Entidad. Así mismo, se observa que los bienes objeto del proceso corresponden a categorías estandarizables y comparables en el mercado, lo que facilita la competencia basada en el precio y la optimización de condiciones económicas en los procesos de selección.

De igual manera, la revisión de los patrones de contratación permite identificar que el mercado opera de manera recurrente bajo modalidades competitivas, en particular la selección abreviada mediante subasta inversa, lo cual confirma que los oferentes cuentan con la experiencia y capacidad para participar en esquemas de contratación donde el criterio de selección principal es el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas exigidas.

En este contexto, se evidencia que la oferta no solo es suficiente en términos cuantitativos, sino también madura en términos operativos, al integrar de manera inherente dentro de su actividad comercial procesos de abastecimiento, manejo de inventarios y distribución, los cuales son necesarios para la ejecución de contratos de suministro de bienes dirigidos a usuarios finales en diferentes ubicaciones del territorio.

En consecuencia, estos elementos respaldan la viabilidad de estructurar el presente proceso bajo un esquema de precios unitarios con tope presupuestal (monto agotable), el cual resulta coherente con la naturaleza del mercado, la variabilidad de la demanda y las condiciones de ejecución del contrato. Este modelo permite ajustar la adquisición de bienes a las necesidades reales del programa, evitando sobrecostos por adquisiciones anticipadas y garantizando flexibilidad en la ejecución.

Así mismo, el análisis confirma que existen las condiciones necesarias para garantizar un proceso con pluralidad de oferentes, competencia efectiva y transparencia en la selección, lo cual contribuye a la eficiencia en el uso de los recursos públicos y a la adecuada implementación del Programa Emprendópolis 2.0.

5.2. Análisis de oferentes en el mercado

De manera complementaria al análisis general de la oferta efectuado a través de la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad identificó 1.060 proveedores ubicados en Bogotá D.C., asociados a los segmentos, familias y clases UNSPSC representativos de los bienes requeridos para la estructuración del catálogo del Programa Emprendópolis 2.0. Este resultado evidencia la existencia de un mercado amplio, plural y potencialmente competitivo para atender el suministro de bienes de características técnicas uniformes, requeridos en el marco del presente proceso.

No obstante, para efectos del ejercicio específico de cotización, la Entidad no remitió la solicitud de información a la totalidad de los proveedores identificados en el MAE, sino que realizó una depuración técnica y comercial orientada a seleccionar potenciales proveedores con mayor afinidad frente al objeto contractual. En consecuencia, se identificaron 55 empresas, a las cuales se les remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. La relación de su actividad económica con el suministro y comercialización de bienes incluidos en el catálogo.
2. La correspondencia con los códigos CIIU y/o UNSPSC asociados al objeto contractual.

3. La capacidad potencial para suministrar bienes heterogéneos de diferentes líneas productivas.
4. La posibilidad de atender requerimientos asociados a la entrega de bienes a beneficiario final en Bogotá D.C., en el marco de la actividad comercial ordinaria del proveedor.
5. La disponibilidad de información de contacto verificable.
6. La participación o experiencia previa en procesos de contratación pública o en suministro institucional de bienes comparables.

La depuración efectuada no tuvo como finalidad restringir la concurrencia ni limitar la participación de otros interesados, toda vez que la Solicitud de Información a Proveedores – SIP fue publicada en SECOP II, permitiendo que cualquier proveedor interesado pudiera conocer las condiciones técnicas del requerimiento y remitir información económica. Por el contrario, la remisión directa a los 55 proveedores identificados constituyó una actuación adicional de gestión de mercado, orientada a ampliar las fuentes de información, fortalecer el análisis de precios y obtener insumos suficientes para la estructuración del proceso.

Adicionalmente, de la revisión de procesos históricos adelantados por la Entidad y de procesos comparables desarrollados por otras entidades públicas, se evidenció que en este tipo de procedimientos de selección suelen concurrir, en promedio, alrededor de quince (15) proponentes o interesados, lo cual confirma que la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta consistente con el comportamiento del mercado público para la adquisición de bienes estandarizables.

En dichos antecedentes también se identificaron proveedores recurrentes o comunes, cuya participación en diferentes procesos permite inferir la existencia de experiencia previa en el suministro de bienes similares. Lo anterior, sin embargo, no implica habilitación automática ni direccionamiento del proceso, pues la experiencia exigible deberá acreditarse exclusivamente en los términos que se definan en los documentos del proceso y con fundamento en criterios objetivos, proporcionales y verificables.

Para efectos de trazabilidad y fortalecimiento metodológico del estudio, se recomienda incorporar en el anexo o en el cuerpo del documento una tabla de verificación de proveedores comunes identificados en los procesos históricos revisados, indicando como mínimo:

- Nombre o razón social del proveedor
- NIT
- Proceso o entidad en la cual participó
- Objeto contractual relacionado
- Modalidad de selección
- Valor del contrato u oferta
- Estado de participación o adjudicación
- Observación sobre la relación de la experiencia con el presente objeto contractual

Esta información permitirá soportar que el mercado cuenta con actores con experiencia verificable, reducirá riesgos de observaciones por insuficiencia del análisis de oferta y fortalecerá la justificación de los requisitos habilitantes de experiencia que se establezcan en el proceso.

En consecuencia, el análisis conjunto del MAE, la consulta directa a proveedores, las cotizaciones recibidas y los antecedentes contractuales permite concluir que existe una oferta suficiente y plural para atender la necesidad de la Entidad, que el mercado cuenta con proveedores potencialmente habilitados para suministrar los bienes requeridos y que la estructuración del proceso bajo la modalidad de subasta inversa electrónica resulta técnica, económica y jurídicamente viable.

A continuación, se relacionan algunos de los proveedores identificados como potenciales oferentes del presente proceso:

Entidad oferente	NIT	Ciudad	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Experiencia (años)	Fecha de cotización
AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE	59.706.955-4	Popayán	agroplasticosoccidente@gmail.com	16 años	11/05/2026
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	900.405.496-3	Bogotá	comerlagema@gmail.com	15 años	11/05/2026
COMERCIALIZADORA TIC TAC COMPANY SAS	900.324.834-1	Bogotá	ventas@tictaccompany.com	16 años	15/05/2026

Conclusiones: Del análisis de los oferentes identificados se evidencia la existencia de empresas con experiencia y capacidad para atender el suministro de bienes requeridos en el marco del programa Emprendópolis 2.0. Los proveedores relacionados corresponden a empresas ubicadas tanto en Bogotá como en otra región del país, lo cual permite identificar capacidades comerciales y operativas para el abastecimiento y distribución de bienes de diversa naturaleza.

Así mismo, se observa la participación de empresas con trayectoria superior a quince (15) años en actividades relacionadas con la comercialización y suministro de bienes, lo que refleja estabilidad empresarial y experiencia en el mercado. Aunque el número de oferentes identificados en esta etapa es limitado, se evidencia la existencia de capacidad operativa y comercial para atender las necesidades del proceso contractual.

Los oferentes identificados desarrollan actividades asociadas a la comercialización, distribución y suministro de productos, alineándose con las necesidades del contrato, el cual requiere capacidades de abastecimiento, manejo de inventarios y de entrega de bienes heterogéneos.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con proveedores que poseen capacidad técnica y operativa para atender la necesidad de la entidad. No obstante, considerando la naturaleza del proceso y el esquema de entregas requerido, se identifica como factor crítico de éxito la capacidad de respuesta operativa, el cumplimiento en tiempos de entrega y la garantía de calidad de los bienes suministrados, aspectos que deberán ser considerados dentro de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas del proceso de selección.

5.3. Identificación de MIPYMES y Empresas de Mujeres.

De conformidad con la ley 590 de 2000, modificado por ley 2069 de 2021, dispone que las Entidades Estatales deberán incentivar la participación de MIPYMES y empresas de mujeres, por tanto, en el Análisis de Sector cuando el área solicitante identifique las MIPYMES (con excepción de la Mínima cuantía y la Subasta Inversa) y las empresas de mujeres[1] (solo para los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada por Menor Cuantía y Concurso de Méritos), que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, deberán definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Por lo anterior, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

[1] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1860 de 2021 ha adicionado el Decreto 1082 de 2015, para que las Entidades involucren criterios diferenciales para MIPYMES y empresas de mujeres a través de requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.[2]

(Estos criterios diferenciales deberán estar desarrollados en el presente título, en caso de ser apto el proceso)

Estos requisitos en todo caso deberán respetar las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, esto quiere decir; que no debe ponerse en riesgo la ejecución del contrato en la búsqueda de criterios mas favorables, por lo que se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYMES o empresas de mujeres.

Adicionalmente, el Decreto 1860 ha establecido que para que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
Nota 2: Si el proceso le es aplicable los criterios favorables para las MIPYMES y Mujeres emprendedoras, deberá enviarle al área financiera los Estudios Previos y Análisis del Sector para su análisis, aclarando que el proceso está sujeto a estos criterios y que debe tenerlo en cuenta para establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021.
Nota 3: Recuerde que, si es aplicable los criterios favorables para las MIPYMES o para los emprendimientos de mujeres o ambos, deberá aplicarlos y estos deberán verse reflejados en el Estudio Previo, específicamente en los requisitos habilitantes técnicos; experiencia, numero de contratos, entre otros; en los indicadores financieros y de capacidad organizacional y en la garantía de seriedad de la oferta. Estos serán aspectos para revisar por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
Nota 4: Los criterios más favorables para las MIPYMES y emprendimientos de mujeres no están orientados a disminuir o desmejorar los requisitos habilitantes del proceso, por el contrario, se debe respetar el objeto que se pretende contratar, esto quiere decir que deberán ser mas exigentes los requisitos habilitantes para los oferentes que no son MIPYMES y emprendimiento de mujeres. En el caso de la garantía de seriedad de la oferta, esta no puede ser inferior al 10%, por lo que para el resto de oferentes que no son MIPYMES y emprendimiento de mujeres, deberá ser superior a este porcentaje.

[2] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento no puede ser menor al 10%.

En desarrollo del análisis de la oferta y con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificó la posible participación de Mipymes y de emprendimientos o empresas de mujeres en el mercado asociado al suministro de los bienes requeridos.

Para tal efecto, se tomó como universo inicial de análisis los proveedores identificados en el estudio de mercado, incluyendo aquellos consultados mediante solicitud de cotización, los proveedores encontrados en procesos históricos de contratación estatal y los agentes económicos identificados en fuentes públicas de información empresarial. Respecto de estos proveedores se verificó, en la medida en que la información se encontraba disponible, el tamaño empresarial, la actividad económica relacionada con el objeto a contratar, la inscripción o registro mercantil y los demás datos relevantes para determinar su potencial participación en el proceso.

La verificación se soportó en fuentes como el Registro Único Empresarial y Social —RUES—, certificados de existencia y representación legal, información pública disponible en datos abiertos, SECOP y, de manera complementaria, consultas por actividad económica o códigos CIIU relacionados con el suministro, distribución o comercialización de los bienes objeto del proceso.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que dentro del mercado existen proveedores con capacidad potencial para suministrar los bienes requeridos que podrían corresponder a Mipymes y/o a emprendimientos o empresas de mujeres. En consecuencia, resulta procedente incorporar criterios diferenciales en los documentos del proceso, siempre que estos no afecten la pluralidad de oferentes, no comprometan la ejecución adecuada del contrato y mantengan la proporcionalidad frente al objeto, alcance, plazo, forma de entrega y obligaciones técnicas exigidas.

Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y que el precio constituye el factor determinante de comparación en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, no se incorporará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0,25%), toda vez que dicho incentivo no resulta compatible con los procedimientos en los que el menor precio ofrecido es el único factor de evaluación.

No obstante, para atender los criterios diferenciales previstos en la normativa aplicable, la Entidad incorporará un requisito habilitante diferencial en materia de experiencia, sin disminuir las condiciones mínimas necesarias para garantizar la idoneidad del futuro contratista. En ese sentido, los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento o empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia habilitante en las condiciones previstas para este segmento empresarial, mientras que los demás proponentes deberán acreditar una condición más exigente, consistente en aportar una certificación o contrato adicional relacionado con el suministro, distribución o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos por la Entidad.

La aplicación de este requisito diferencial no exonera a ningún proponente del cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, capacidad operativa, obligaciones de entrega, garantías y demás requisitos definidos en los estudios y documentos previos. En todos los casos, la experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual y deberá permitir verificar que el proponente cuenta con capacidad real para ejecutar el contrato en las condiciones requeridas por la Entidad.

Así mismo, se remitirá al área financiera el Estudio Previo y el Estudio del Sector, indicando que el proceso está sujeto al análisis de criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos o empresas de mujeres, con el fin de que dicha área valore su incidencia en los indicadores financieros y de capacidad organizacional, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Código CIIU	Plenas-Individuales	Pymes-Individuales	Total
G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	7	13	20
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	8	36	44
G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	9	37	46
G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	11	44	55
G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	2	17	19
G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	57	185	242
G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	18	161	179
G4690 - Comercio al por mayor no especializado	23	108	131
G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	4	57	61
Total general	**139**	**658**	**797**

Conclusión: Del análisis de los antecedentes contractuales de la Entidad se concluye que, si bien la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE ha venido adquiriendo de manera recurrente bienes destinados al fortalecimiento empresarial, esta constituye la primera vez que se estructurará un proceso contractual diseñado de forma específica para el objeto de: *"Contratar a monto agotable la adquisición de bienes que estructuran el catálogo para el Programa Emprendópolis 2.0".*

En este sentido, el presente proceso no representa una ruptura frente al comportamiento histórico del gasto, sino una evolución en la estructuración contractual, orientada a integrar en un solo instrumento los bienes que conforman el catálogo del programa, bajo un esquema de precios unitarios con tope presupuestal (monto agotable), que permita atender de manera más eficiente la heterogeneidad y ejecución progresiva de la demanda.

Así mismo, se identificó que en procesos anteriores la Entidad ha implementado esquemas de contratación a precios unitarios y, en algunos casos, a monto agotable, con entregas parciales o en múltiples puntos dentro de la ciudad, lo cual resulta coherente con la variabilidad de la demanda y con las condiciones operativas de los beneficiarios.
Adicionalmente, del análisis de la oferta y de los procesos contractuales similares adelantados por distintas entidades, se evidenció que la mayoría de los proveedores que participan en este tipo de mercados corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las cuales cuentan con

experiencia en el suministro de bienes de características técnicas uniformes, pero que, en muchos casos, presentan limitaciones para acreditar grandes volúmenes contractuales concentrados en pocas certificaciones.

En este sentido, y con el propósito de promover la participación efectiva de este tipo de empresas, se establece un criterio diferencial para MiPymes en la acreditación de la experiencia, permitiendo que esta se demuestre mediante un mayor número de certificaciones contractuales, que en conjunto acrediten el 100% o más del presupuesto oficial del proceso, en condiciones equivalentes de objeto y alcance.

Esta medida resulta consistente con los principios de promoción de la competencia, pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades, en la medida en que permite reconocer las particularidades del tejido empresarial identificado en el mercado, sin afectar la idoneidad técnica de los proponentes.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso mantiene coherencia con los antecedentes analizados, en términos de objeto, modalidad de selección, condiciones técnicas, forma de pago y esquema de ejecución, a la vez que optimiza el modelo contractual para atender de manera integral el Programa Emprendópolis 2.0, garantizando: la participación de múltiples oferentes, la inclusión efectiva de MiPymes mediante criterios de experiencia adecuados, la transparencia en la selección, y la adecuada atención de la necesidad institucional.

Lo anterior, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.3. Promoción de la industria nacional.

En el presente proceso se evidencia la promoción de la industria nacional, en concordancia con los principios y disposiciones del sistema de compra pública en Colombia, orientados a fortalecer la producción local, la competitividad empresarial y la participación de proveedores nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

La promoción de la industria nacional es un criterio transversal en los procesos de contratación estatal, el cual se materializa mediante la incorporación de requisitos habilitantes, factores de evaluación y condiciones que incentivan la participación de proveedores nacionales, siempre que estos cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas. En este sentido, su aplicación busca generar un equilibrio entre la eficiencia económica del proceso y el fortalecimiento del tejido empresarial del país.

Para el caso particular del presente proceso, cuya modalidad corresponde a selección abreviada mediante subasta inversa, el impacto de la promoción de la industria nacional se refleja principalmente en las condiciones de habilitación y participación de los oferentes, más que en la asignación de puntaje, dado que el criterio predominante de adjudicación es el menor precio. No obstante, esta figura sigue siendo relevante en la medida en que permite garantizar la participación de proveedores nacionales que cuenten con la capacidad de suministrar bienes de características técnicas uniformes.

Adicionalmente, el objeto del contrato relacionado con el suministro de bienes productivos para el fortalecimiento de los micronegocios de la ciudad de Bogotá, se encuentra estrechamente vinculado con actividades del sector secundario (fabricación) y terciario (comercialización y distribución), en los cuales existe una importante participación de empresas nacionales, incluyendo fabricantes, distribuidores y comercializadores locales.

En este contexto, la promoción de la industria nacional favorece especialmente a proveedores locales y regionales, quienes cuentan con ventajas competitivas en términos de cercanía geográfica, conocimiento

del mercado, capacidad operativa y tiempos de respuesta. Así mismo, incentiva la participación de Mipymes, las cuales tienen un rol relevante en la cadena de suministro de bienes objeto del proceso, contribuyendo al desarrollo económico local y a la generación de empleo.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso incorpora condiciones que permiten la participación efectiva de la industria nacional, garantizando la pluralidad de oferentes y promoviendo el fortalecimiento del mercado local, sin afectar los principios de selección objetiva, eficiencia y transparencia en la contratación pública.

6. ANÁLISIS FINANCIERO DEL MERCADO

6.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con el objetivo de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, así como la capacidad organizacional para la ejecución del contrato, **se revisará y analizará la información financiera en firme en el RUP**, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, es decir, **con la información contable del año inmediatamente anterior (31/12/2025)** – Numerales. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numerales 3 y 4.

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

6.3.1 Documentos de Carácter Financiero

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para este Análisis la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), tomo como referencia inicial la clasificación UNSPSC y Códigos CIIU, enviados por Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, igualmente, utilizamos la información financiera reportada por las firmas a la Cámara de Comercio de Bogotá, en el proceso de renovación del Registro único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Acorde a la clasificación CIIU solicitada por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, los sectores asociados a los códigos son las siguientes:

Código CIIU	Descripción
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4690	Comercio al por mayor no especializado
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Del análisis de los códigos arrojados por la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, se determina la población total de empresas que están clasificadas dentro de los códigos establecidos por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, asciende a 22.831, de las cuales se revisan y depura la información financiera arrojando una población de 13.320 empresas, de las cuales determinamos una muestra de 882 resultados que se muestran a continuación:

Código CIIU	Descripción	Total Empresas	Total Empresas Muestra
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	392	25
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	1.064	33
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	894	80
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	1.314	62
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	390	28
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.304	296
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	3.883	182
4690	Comercio al por mayor no especializado	3.017	131
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	8.573	45
TOTAL		22.831	882

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - SAF SDDE

Resultado de esta depuración, se determina una muestra de 882 empresas, para establecer así los indicadores a exigir para el presente proceso, los cuales son: Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, índice de Cobertura de Intereses, Índice de Rentabilidad del Patrimonio e índice de Rentabilidad del Activo, resultados que se muestran a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ			
Rango de Liquidez		*Frecuencia*	*% acumulado*
0	0,999	1	0%
1	**1,999**	265	**30%**
2	**2,999**	191	**52%**
3	3,999	125	66%
4	4,999	75	74%
5	5,999	40	79%
6	6,999	40	84%
7	7,999	21	86%
8	8,999	17	88%
9	9,999	18	90%
10	y mayor...	89	100%
TOTALES		**882**	

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

INDICE DE LIQUIDEZ					
PROM. RANGO	FRECUENCIA INDICADOR	VALOR UNIDAD	FUERA DEL PROM RANGO	% NO CUMPLE	% CUMPLE
1,56	882	0,1134%	118	13,379%	86,621%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - SAF SDDE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Rango Indice de Endeudamiento		*frecuencia*	*% acumulado*
0%	9,999%	43	5%
10%	19,999%	91	15%
20%	29,999%	109	28%
30%	39,999%	123	41%
40%	49,999%	137	57%
50%	**59,999%**	129	**72%**
60%	**69,999%**	115	**85%**
70%	79,999%	75	93%
80%	89,999%	31	97%
90%	99,999%	22	99%
100%	MAYOR	7	100%
TOTALES		**882**	

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
PROM. RANGO	FRECUENCIA INDICADOR	VALOR UNIDAD	FUERA DEL PROM. RANGO	% NO CUMPLE	% CUMPLE
49,92%	882	0,1134%	379	42,971%	57,029%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - SAF SDDE

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
Rango Cobertura de Intereses		*Frecuencia*	*% acumulado*
0	4,999	23	6,15%
5	9,999	37	16,04%
10	19,999	61	32,35%
20	39,999	73	51,87%
40	49,999	20	57,22%
50	59,999	20	62,57%
60	69,999	14	66,31%
70	79,999	8	68,45%
80	89,999	11	71,39%
90	99,999	11	74,33%
100	MAYOR	96	100,00%
TOTAL		374	

Fuente: Superintendencia de Sociedades

PROM. RANGO	FRECUENCIA INDICADOR	VALOR UNIDAD	FUERA DEL PROM. RANGO	% NO CUMPLE	% CUMPLE
2,71	374	0,2674%	14	3,743%	96,257%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
Rango Rentabilidad del Patrimonio		*Frecuencia*	*%*
0	**10%**	387	**43,88%**
0,1	20%	327	80,95%
0,2	30%	107	93,08%
0,3	40%	33	96,83%
0,4	50%	6	97,51%
0,5	60%	11	98,75%
0,6	70%	2	98,98%
0,7	80%	4	99,43%
0,8	90%	3	99,77%
0,9	100%	2	100,00%
1	MAYOR	0	100,00%
TOTAL		882	

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – SAF SDDE

INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO					
PROM. RANGO	FRECUENCIA INDICADOR	VALOR UNIDAD	FUERA DEL PROM RANGO	% NO CUMPLE	% CUMPLE
5,218%	882	0,1134%	192	21,769%	78,231%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – SAF SDDE

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
Rango Rentabilidad del Activo		*Frecuencia*	*% acumulado*
0	**10%**	180	**20,41%**
0,1	20%	211	44,33%
0,2	30%	199	66,89%
0,3	40%	115	79,93%
0,4	50%	54	86,05%
0,5	60%	36	90,14%
0,6	70%	24	92,86%
0,7	80%	12	94,22%
0,8	90%	17	96,15%
0,9	100%	9	97,17%
1	MAYOR	25	100,00%
TOTAL		882	

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – SAF SDDE

INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO					
PROM. RANGO	FRECUENCIA INDICADOR	VALOR UNIDAD	FUERA DEL PROM RANGO	% NO CUMPLE	% CUMPLE
5,233%	882	0,1134%	88	9,977%	90,023%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – SAF SDDE

Teniendo en cuenta el tamaño de la muestra y los indicadores definidos para el presente proceso el resumen de los cálculos se muestra a continuación

TAMAÑO DE LA MUESTRA	IND. DE LIQUIDEZ: ACTIVO CTE/PASIVO CORRIENTE	NIVEL ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UOAII / INTERESES PAGADOS O GTOS DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / PATRIMONIO TOTAL	RENTABILIDAD ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / ACTIVO TOTAL	PORCENTAJE (%) DE LA MUESTRA QUE CUMPLE
882						
Promedio ponderado por participación del Rango	>= 1,56	<=49,92%	>=2,71	>=0,05218	>=0,5233	69,48%

*Dado que se utiliza una muestra diferente para el indicador de cobertura de intereses, este porcentaje solo refleja el cumplimiento de los otros indicadores

Fuente: Elaboración SAF - SDDE

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio y/o bien tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

INDICADORES A EXIGIR					
IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	PORCENTAJE MUESTRA QUE CUMPLE
>=1,56	<=49,92%	>=2,71	>=0,05218	>=0,5233	69,48%
*Dado que se utiliza una muestra diferente para el indicador de cobertura de intereses, este porcentaje solo refleja el cumplimiento de los otros indicadores					

Fuente: Elaboración SAF - SDDE

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

6.3.2 Valoración de la Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas no tiene ponderación alguna y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la capacidad financiera y la eficiencia organizacional del oferente, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del R.U.P. vigente, inscripción o renovación a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, no se requiere de registro ni clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el R.U.P., la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2025 del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, aprobado por el órgano corporativo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

- Indicador de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, **el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,56 veces.**

- Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso de selección, **el proponente quedará habilitado si su índice de endeudamiento es menor o igual a 49,92%.**

- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses: Para efectos del presente proceso de selección, **el proponente quedará habilitado cuando acredite que éste es igual o superior a 2,71 veces.**

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en los indicadores financieros, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y en las que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (Unión Temporal o Consorcio), deberá presentar la información de indicadores financieros por cada uno de sus integrantes, y se tomarán de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de liquidez.**

El proponente debe presentar un índice de liquidez **mayor o igual a 1,56**, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots + PCn)$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IL = \left[\left[(AC1/PC1) \times \%P1 \right] + \left[(AC2/PC2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(ACn/PCn) \times \%Pn \right] \right]$$

Dónde:

IL = Índice de liquidez.
AC (1...n) = Activo total de cada proponente.
PC (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

- **Índice de endeudamiento.**

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento **menor o igual a 49,92%**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de endeudamiento con base a los pasivos totales y activos totales, de cada uno de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1 + PT2 + PT3 + \ldots + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de endeudamiento de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IE = \left[\left[(PT1/AT1) \times \%P1\right] + \left[(PT2/AT2) \times \%P2\right] + \left[\ldots\right] + \left[(PTn/ATn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.
PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
AT (1...n) = Activo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

- **Razón de cobertura de intereses.**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2,71**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn / Gi1 + Gi2 + Gi3 + \ldots + Gin)$$

Para Uniones Temporales, se pondera la razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RCI = \left[\left[(UO1/Gi1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/Gi2) \times \%P2\right] + \left[\ldots\right] + \left[(UOn/Gin) \times \%Pn\right]\right]$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
Gi (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

6.4 Capacidad Organizacional.

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,0521 (>=a 5,21%).**

- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,523 (>=a 5,23%).**

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Para el caso de entidades sin ánimo de lucro con regímenes especiales, para determinar tanto la rentabilidad del patrimonio como la rentabilidad del activo, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentaje para cada uno.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

6.4.1. Rentabilidad del activo.

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual a 5,23%,** el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn) \;/\; (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RA = \left[\left[(UO1/AT1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/AT2) \times \%P2\right] + \left[\dots\right] + \left[(UOn/ATn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:

RA = Rentabilidad del activo
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n) = Activo total
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

5.4.2. Rentabilidad del patrimonio.

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 5,21%**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\dots+UOn) / (PA1+PA2+PA3+\dots+PAn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RP = \left[\left[(UO1/PA1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/PA2) \times \%P2\right] + \left[\dots\right] + \left[(UOn/PAn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

6.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

a) Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).
b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.
c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El proponente debe allegar con su propuesta:

1. Los Estados Financieros con corte más reciente en su país de origen (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique).
2. Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros (Contador público y Revisor fiscal cuando aplique).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros.
4. La certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, y del Revisor Fiscal cuando la ley exija esta figura.

Si al momento de realizar la verificación de los mencionados documentos se establece que no se cuenta con la capacidad para certificar los mismos esto es que no se encuentre vigente la inscripción o registre antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, se requerirá para la respectiva aclaración o subsanación de ser el caso.

Se debe diligenciar el FORMATO ANEXO RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS EXTRANJEROS SIN DOMICILIO 2025, el cual debe contener la siguiente información: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, INGRESOS OPERACIONALES, INGRESOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS POR INTERESES Y RESULTADO DEL EJERCICIO y el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCIÓN SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo,
podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance y luego proceder a la conversión a moneda legal colombiana, conforme a las instrucciones anteriores.

7. CONCLUSIONES

1. El mercado objeto del proceso presenta condiciones favorables de oferta, con participación de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, lo cual permite advertir pluralidad de posibles oferentes y condiciones para una competencia efectiva en el proceso de selección.

2. Los bienes a adquirir corresponden a productos de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser definidos mediante fichas técnicas claras, objetivas y comparables. Esta condición sustenta la procedencia de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, en la medida en que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos, el precio constituye el principal factor de selección.

   Adicionalmente la procedencia de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica no se sustenta únicamente en la revisión de antecedentes contractuales o en el uso histórico de dicha modalidad por otras entidades, sino principalmente en la naturaleza técnica de los bienes requeridos. En efecto, los bienes que integran el catálogo del Programa Emprendópolis 2.0 corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser descritos mediante fichas técnicas objetivas, verificables y comparables, lo que permite que los posibles oferentes compitan bajo condiciones homogéneas y que la Entidad realice una comparación objetiva de las ofertas económicas.

   En consecuencia, una vez definidos los requisitos técnicos mínimos, las condiciones de calidad, garantía, alistamiento, empaque, transporte y entrega, y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, el precio constituye el factor determinante de comparación entre ofertas. Esta condición permite concluir que la subasta

inversa electrónica resulta compatible con el objeto contractual, en tanto la competencia se desarrolla sobre bienes técnicamente estandarizables y no sobre soluciones diferenciadas, metodologías de intervención empresarial o componentes de asistencia técnica propios del programa.

3. Desde la perspectiva económica, variables como la inflación, la tasa de cambio, los costos operativos, los costos de transporte, el comportamiento de la oferta y el incremento del salario mínimo inciden directamente en la formación de precios. Por lo anterior, el proceso debe estructurarse con precios actualizados, fuentes recientes de mercado, cotizaciones verificables y condiciones realistas de ejecución, con el fin de minimizar riesgos de desabastecimiento, ofertas artificialmente bajas o incumplimientos durante la ejecución contractual.

4. En el ámbito técnico, se evidencia que los bienes requeridos pueden ser definidos mediante especificaciones objetivas de calidad, funcionalidad, seguridad, garantía y cumplimiento normativo aplicable, sin que se adviertan riesgos significativos de obsolescencia durante el plazo previsto para la ejecución contractual.

5. Las condiciones operativas del contrato, especialmente la entrega en múltiples puntos, la atención de solicitudes variables, la posibilidad de entregas parciales, el alistamiento, empaque, transporte y distribución de los bienes, exigen que el futuro contratista cuente con capacidad operativa suficiente. En consecuencia, la experiencia habilitante debe guardar relación con el suministro, comercialización, distribución o entrega de bienes de características similares, de manera que se acredite la idoneidad mínima para cumplir el objeto contractual.

   Así mismo, la identificación de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores no resulta suficiente, por sí sola, para concluir la idoneidad del mercado frente al presente objeto contractual. Por ello, el análisis debe considerar no solo la existencia de proveedores de bienes, sino también su capacidad real, asociada al suministro a monto agotable, la atención de solicitudes variables, el alistamiento, empaque, transporte, entregas parciales y distribución punto a punto en los lugares que determine la Entidad dentro de Bogotá D.C.

   En este sentido, la información obtenida a partir de la consulta directa a proveedores, cotizaciones recibidas, antecedentes contractuales y validaciones comerciales permite advertir que existen actores del mercado con experiencia en suministro, comercialización, distribución y entrega de bienes de diversa naturaleza. No obstante, para mitigar el riesgo de incumplimiento operativo, el proceso deberá exigir que la experiencia habilitante y las obligaciones contractuales acrediten o garanticen entregas masivas, trazabilidad de pedidos, cumplimiento de tiempos de entrega, gestión de garantías y coordinación operativa con la supervisión del contrato.

6. La demanda institucional presenta un comportamiento continuo, variable y no completamente predecible en cantidades, lo cual justifica la estructuración del proceso bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios. Esta modalidad permite atender la necesidad pública con flexibilidad, eficiencia en el uso de los recursos y control sobre los valores efectivamente ejecutados.

7. El análisis de antecedentes contractuales de la entidad y de otras entidades públicas evidencia que este tipo de bienes se adquiere de manera reiterada bajo esquemas competitivos, principalmente mediante selección abreviada por subasta inversa, lo que resulta coherente con la

naturaleza de los bienes, las prácticas del mercado y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

8. De conformidad con el marco normativo aplicable, el proceso debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme domiciliadas en Colombia y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 287 de 2026. Estas medidas deben reflejarse de manera expresa en los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso, sin afectar la selección objetiva ni el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

9. En términos de experiencia habilitante, la aplicación diferencial se podrá estructurar permitiendo que las Mipyme y los emprendimientos o empresas de personas con discapacidad acrediten la experiencia requerida mediante condiciones ajustadas frente a los demás proponentes, especialmente en el número de contratos admitidos para acreditar la experiencia y/o en el tiempo exigido de experiencia, siempre que se conserve la relación técnica con el objeto contractual y se mantenga la capacidad mínima necesaria para ejecutar el contrato. En todo caso, la flexibilización no debe eliminar la exigencia de experiencia relacionada con suministro, distribución, comercialización o entrega de bienes similares, ni desconocer la complejidad operativa del proceso.

10. Para los proponentes plurales, la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales deberá observar las reglas de participación mínima previstas en la normativa aplicable. En particular, cuando se trate de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, el integrante que acredite dicha condición deberá tener una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aportar experiencia, como mínimo, en proporción equivalente a su participación. Para Mipyme, la aplicación del criterio diferencial también deberá sujetarse a la participación mínima exigida por la regulación vigente.

11. El análisis del sector no evidencia restricciones de mercado que impidan la participación de oferentes. No obstante, la estructuración del proceso debe reconocer las medidas afirmativas y criterios diferenciales aplicables a Mipyme y a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, de manera que la competencia no se limite injustificadamente y se promueva una participación amplia, plural e incluyente.

12. En consecuencia, existen condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de mercado suficientes para adelantar el proceso de contratación, bajo un esquema competitivo, objetivo y proporcional, que permita obtener condiciones económicas favorables, garantizar la pluralidad de oferentes, incorporar criterios diferenciales exigidos por la normativa vigente y asegurar el cumplimiento adecuado de la necesidad institucional.

8. ESTUDIO DE MERCADO:

PROCESO:

Subasta Inversa Electrónica

OBJETO:

Contratar a monto agotable el suministro, alistamiento, empaque, transporte y entrega punto a punto de los bienes que integran el catálogo del programa Emprendópolis 2.0.

ESTUDIO DE PRECIOS Y METODOLOGÍA

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, el presente estudio de mercado se desarrolló con el propósito de establecer los valores unitarios de referencia y el presupuesto oficial del proceso, garantizando la confiabilidad, trazabilidad y comparabilidad de la información. Para tal efecto, la Entidad no se limitó a recibir cotizaciones, sino que estructuró un análisis técnico, jurídico y financiero soportado en fuentes plurales, depuración de datos, revisión de comparabilidad técnica, indexación de precios históricos y cálculo estadístico por ítem.

Para tal efecto, se utilizaron diferentes mecanismos de recolección de información, tales como: i) Solicitud de Información a Proveedores - SIP publicada en SECOP II; ii) Solicitudes de cotización remitidas por correo electrónico a cincuenta y cinco (55) empresas identificadas como potenciales interesadas; iii) Cotizaciones recibidas de Comercializadora La Gema S.A.S., Agroplásticos de Occidente y Comercializadora Tic Tac Company S.A.S.; iv) Análisis de precios promedios históricos institucionales de Impulso Capital 2024 y Emprendópolis 2025 (Primera versión), debidamente indexados; v) Revisión de procesos o referencias institucionales comparables, incluido SDDE-SIP-014-2026 - SADA cuando existió equivalencia técnica; vi) Fuentes públicas verificables, incluidas órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, páginas web de proveedores y grandes superficies; y vii) Parámetros de IPC publicados por el DANE para la actualización de precios históricos.

La matriz anexa “Estudio de Mercado Emprendopolis 2.0” constituye el soporte económico principal del presente análisis. Dicha matriz contiene tres hojas: “ESTUDIO DE MERCADO”, en la cual se consolidan cotizaciones, referencias históricas, fuentes complementarias, cálculos estadísticos y valores recomendados; “FUENTE VERIFICABLE”, en la cual se identifican por ítem el tipo de fuente, entidad o proveedor consultado, URL pública, fecha de consulta, precio fuente, mes base, IPC base, IPC actual, factor de indexación y precio actualizado; y “PARAMETROS IPC”, en la cual se documentan los índices oficiales utilizados para la normalización temporal de precios.

La Entidad no adoptó un promedio global para la estimación del presupuesto, toda vez que dicha metodología resultaría técnicamente inadecuada frente a la naturaleza heterogénea del catálogo. Por el contrario, la metodología de análisis de mercado se aplicó ítem por ítem respecto de los ciento dos (102) bienes requeridos, con el propósito de establecer, para cada uno de ellos, un valor unitario techo antes de IVA y con IVA.

Esta decisión metodológica permite que el valor recomendado para cada bien refleje su realidad técnica, tributaria y comercial específica, evitando distorsiones derivadas de comparar bienes con características, usos, marcas, calidades, disponibilidades y estructuras de costos diferentes. En tal sentido, para cada ítem se valoraron las especificaciones técnicas exigidas, la comparabilidad de las fuentes consultadas, el tratamiento tributario aplicable, la disponibilidad comercial y los costos directos e indirectos asociados al suministro, alistamiento, empaque, transporte y entrega punto a punto.

Solicitud de información a proveedores – SECOP II

Con el propósito de establecer los valores máximos unitarios conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico para el desarrollo del objeto del proceso, se procedió a publicar la Solicitud de Información a Proveedores – SIP haciendo uso de la plataforma SECOP II el día 29 de abril de 2026, bajo el número de evento SDDE-SIP-043-2026, cuyo título fue “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO, ALISTAMIENTO, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA PUNTO A PUNTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DEL PROGRAMA EMPRENDÓPOLIS 2.0”, la cual permaneció publicada hasta el 11 de mayo de 2026, por un término de OCHO (8) días hábiles.

Durante este periodo, se puso a disposición del mercado la información técnica del proceso, incluyendo las especificaciones de los bienes requeridos, con el fin de promover la participación de potenciales proveedores y obtener información real y actualizada sobre precios, condiciones comerciales y disponibilidad de los productos.

Como resultado del ejercicio de consulta al mercado, se recibió la participación de la empresa COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE, la cual presentó una cotización por los ciento dos (102) ítems consultados..

No obstante, la información suministrada fue analizada y considerada como insumo de referencia para la estructuración del estudio de mercado y la validación de los precios correspondientes a los bienes efectivamente cotizados. Sin perjuicio de lo anterior, durante el análisis comparativo se identificó que los valores reportados para los bienes 63 “*Mototools”* por valor de $ 40.067 y 65 “*Sierra caladora 16”* por valor de $58.631, resultaban significativamente inferiores frente a las demás fuentes de información y cotizaciones consultadas superando el 1.000%, y no guardaban correspondencia con las especificaciones técnicas, características, calidad y condiciones de suministro requeridas por la Entidad.

En consecuencia, dichos valores fueron considerados atípicos y no representativos de las condiciones reales del mercado, razón por la cual no fueron utilizados como referente principal para la determinación del valor estimado de los respectivos ítems. Para estos bienes se priorizaron las fuentes y cotizaciones que presentaban mayor consistencia, comparabilidad y correspondencia con las condiciones técnicas y logísticas previstas en el proceso.

La empresa COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S., presentó una cotización parcial. En consecuencia, quedaron pendientes de cotización veintidós (22) de los ciento dos (102) ítems consultados, debido a que la empresa manifestó no comercializar dichos bienes, esta empresa desarrolla actividades económicas relacionadas con el comercio y suministro de bienes, entre las cuales se destacan:

- 4690: Comercio al por mayor no especializado.
- 3230: Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.
- 4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
- 4762: Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.

Las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del proceso y con parte de los bienes requeridos en el Anexo – Estudio de Mercado (archivo Excel), evidenciando capacidad comercial para el suministro de bienes de diversa naturaleza. Así mismo, la participación del oferente permitió

identificar condiciones de mercado, rangos de precios y disponibilidad de productos, constituyéndose en un referente técnico y económico para la estructuración presupuestal del proceso.

Finalmente, si bien la participación de oferentes en esta etapa fue limitada, no se evidencia restricción del mercado, considerando que los bienes requeridos corresponden a productos de común utilización y amplia comercialización en el mercado nacional, respecto de los cuales existe pluralidad potencial de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de la entidad.

Es importante señalar que la baja participación en la SIP no limita la validez del análisis de precios, en la medida en que este fue complementado con otras fuentes de información, tales como cotizaciones directas a proveedores, análisis de procesos similares y revisión de históricos de la entidad, garantizando así la suficiencia, confiabilidad y representatividad de los datos utilizados para la estructuración del presupuesto oficial.

Solicitudes de cotización a proveedores

De forma paralela a la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores —SIP, en la plataforma SECOP II, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adelantó un ejercicio de consulta directa al mercado mediante el envío de comunicaciones electrónicas a ciento setenta y cinco (175) empresas identificadas como potenciales oferentes, a través del correo electrónico financiamiento@desarrolloeconomico.gov.co, con el propósito de promover la pluralidad de participantes y obtener información técnica y económica que permitiera estructurar adecuadamente el presente estudio de mercado.

En dicha comunicación se incluyó la información general del proyecto, el enlace de acceso a la SIP publicada en SECOP II y el documento de especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Así mismo, se precisó que, una vez finalizado el término de publicación en la plataforma, las cotizaciones podrían ser remitidas directamente al correo institucional dispuesto para tal fin, garantizando igualdad de acceso a la información y condiciones homogéneas para todos los potenciales interesados.

Como resultado del envío de solicitudes por correo electrónico, se recibieron dos (2) cotizaciones válidas, correspondientes a Agroplásticos de Occidente y Comercializadora Tic Tac Company S.A.S., las cuales cubrieron la totalidad de los ciento dos (102) ítems requeridos. Estas cotizaciones, junto con la cotización parcial presentada por Comercializadora La Gema S.A.S. a través de la SIP publicada en SECOP II, permitieron consolidar tres (3) fuentes de cotización de mercado. La cotización parcial de La Gema fue utilizada únicamente respecto de los ochenta (80) ítems cotizados, dejando trazabilidad de los veintidós (22) ítems no ofrecidos por dicho proveedor.

Las cotizaciones fueron verificadas en cuanto a completitud, coherencia con la descripción técnica resumida, correspondencia con los bienes requeridos, inclusión de costos asociados y tratamiento tributario. En consecuencia, los valores informados por los proveedores no fueron adoptados de manera automática, sino contrastados con precios históricos, fuentes públicas verificables y análisis estadístico, con el fin de evitar sesgos por sobreprecio, subprecio o falta de comparabilidad técnica.

Proveedor	Correo electrónico	Cotizó	
		Correo electrónico	Secop II
AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE	agroplasticosoccidente@gmail.com		X
COMERCIALIZADORA TIC TAC COMPANY S.A.S	ventas@tictaccompany.com	X	
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	comerlagema@gmail.com		X

Análisis de precios históricos y fuentes complementarias

Para complementar las cotizaciones recibidas y evitar que el presupuesto dependiera exclusivamente de la respuesta coyuntural de proveedores, la Entidad incorporó precios promedios históricos y fuentes complementarias. Este componente permite verificar la razonabilidad de los valores cotizados, identificar posibles desviaciones del mercado y contar con soportes objetivos adicionales frente a revisiones jurídicas, financieras, auditorías internas o eventuales ejercicios de control fiscal.

En particular, la matriz del Anexo – Estudio de Mercado (archivo Excel) incorporó: i) valores promedios históricos de Impulso Capital 2024; ii) valores históricos de Emprendópolis 2025 (Primera versión); iii) precios de referencia o contraste provenientes de SDDE-SIP-014-2026 - SADA, para los bienes técnicamente comparables; y iv) fuentes públicas verificables, tales como TVEC, grandes superficies, proveedores especializados y páginas web comerciales. Estas fuentes se utilizaron como elementos de contraste y validación, no como sustituto automático de las cotizaciones recibidas.

Cuando los precios provenían de vigencias anteriores, estos fueron actualizados mediante la fórmula Precio indexado = Precio de la vigencia de referencia × (IPC abril de 2026 / IPC del mes base). Para la actualización se utilizó el IPC de abril de 2026 equivalente a 158,17, registrado en la hoja “PARAMETROS IPC”, junto con los índices base correspondientes a cada mes/año de origen. Esta actualización evita comparar precios nominales de diferentes vigencias y permite expresar las referencias históricas en términos homogéneos y actuales.

La hoja “FUENTE VERIFICABLE” cumple una función de trazabilidad y control. En ella se dejó constancia del tipo de fuente consultada, identificador del proceso o producto, entidad o proveedor, URL pública, fecha de consulta, precio fuente, mes base, IPC base, IPC actual, factor de indexación y precio actualizado. Cuando la URL no permitía verificar precio unitario, la fuente no era oficial, el producto era solo parcialmente comparable o existían diferencias relevantes frente a la descripción técnica, la matriz registró la salvedad correspondiente. Por tanto, no todas las fuentes consultadas se usaron con el mismo peso ni fueron aceptadas como valor determinante.

La referencia SDDE-SIP-014-2026 - SADA fue tratada como fuente complementaria de contraste. La matriz incluyó un criterio de comparabilidad técnica para distinguir entre bienes comparables,

parcialmente comparables, no comparables o fuera del catálogo. Esta depuración es relevante porque un precio de otro proceso sólo resulta útil si el bien, su alcance, especificaciones, condiciones de entrega y estructura de costos son sustancialmente equivalentes. De lo contrario, su uso indiscriminado podría generar distorsiones presupuestales.

Con esta metodología, los precios históricos y las fuentes complementarias fortalecen la razonabilidad financiera del estudio, pero no desplazan el análisis técnico del catálogo ni la verificación de mercado actual. Su finalidad es construir una base de contraste amplia, verificable y documentada, que permita sustentar por qué los valores unitarios recomendados se encuentran dentro de rangos razonables y por qué el presupuesto oficial es consistente con las condiciones del mercado.

La revisión de los procesos contractuales adelantados previamente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE permite establecer que la Entidad cuenta con experiencia institucional en la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento productivo, comercial y operativo de los beneficiarios de sus programas misionales. Dichos procesos han estado orientados a proveer elementos físicos necesarios para el desarrollo de actividades económicas, tales como kits productivos, herramientas, insumos, mobiliario y otros bienes estandarizados.

Del análisis de estos antecedentes se evidencia que las adquisiciones se han estructurado, principalmente, bajo contratos de suministro de bienes con características técnicas uniformes, definidos a partir de especificaciones técnicas detalladas y ejecutados mediante entregas parciales o progresivas, conforme a la dinámica y priorización de los beneficiarios. Estos procesos han sido adelantados mayoritariamente bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, en atención a la comparabilidad de los bienes en el mercado y a la necesidad de promover la competencia basada en el precio.

Así mismo, se identifica que la Entidad ha implementado esquemas contractuales a precios unitarios y, en algunos casos, a monto agotable, los cuales han permitido atender de manera flexible la variabilidad en la demanda, así como realizar entregas en múltiples puntos dentro de la ciudad, de acuerdo con las condiciones territoriales y operativas de los beneficiarios.

No obstante, del análisis efectuado se concluye que esta es la primera vez que la SDDE estructura y adelanta un proceso contractual específico y unificado para el objeto de “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE ESTRUCTURAN EL CATÁLOGO PARA EL PROGRAMA EMPRENDÓPOLIS 2.0”. En este sentido, el presente proceso representa una evolución en la planeación contractual, al consolidar en un solo instrumento los bienes que conforman el catálogo del programa, bajo un esquema integral que optimiza la gestión de la compra pública y facilita la ejecución progresiva de los recursos.

En consecuencia, si bien el objeto contractual se configura por primera vez de manera específica para el Programa Emprendópolis 2.0, su estructuración mantiene coherencia con los antecedentes contractuales de la Entidad, en términos de tipo de bienes adquiridos, modalidad de selección, forma de ejecución y esquema de precios, fortaleciendo la capacidad institucional para atender la necesidad identificada de manera eficiente, transparente y alineada con las prácticas del mercado público.

Sumado a lo expuesto, en cumplimiento de sus objetivos misionales, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, ha venido implementando programas de fortalecimiento y capitalización, por medio de recursos no reembolsables, de las unidades productivas de Bogotá D.C., especialmente, aquellas categorizadas como “Micronegocios”, con el fin de que estas mejoren su capacidad productiva y operativa.

Tal es el caso del Programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local de la SDDE, el cual, tuvo por objetivo fortalecer los micronegocios de Bogotá D.C. a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización bajo un enfoque de priorización poblacional y territorial con el fin de promover su productividad y sostenibilidad. De dicho programa, es importante resaltar que, a partir de su implementación, fue posible formar a más de 27.000 propietarios de micronegocios en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras, y capitalizar a más de 15.000 de ellos con recursos no reembolsables por 1, 2 o 3 millones de pesos (incluido IVA), y del cual es fundamental mencionar el resultado positivo obtenido de la intervención realizada, el cual se obtuvo a partir del análisis de la encuesta de salida que se aplicó a los beneficiarios, y cuyos principales resultados se muestran a continuación, extraídos del Informe de de encuestas de salida del programa Impulso Local:

Conclusiones de carácter cualitativo:

- **Efectos sobre las unidades productivas:** el programa generó un efecto positivo en los participantes. Estos percibieron eficiencia para optimizar la gestión financiera, aumentar las ventas y fomentar el uso de herramientas digitales entre los microempresarios. Estas mejoras aportaron de forma significativa al desarrollo y sostenibilidad de sus negocios, permitiéndoles la optimización de recursos, acceder a nuevos mercados y garantizar una gestión más eficiente y organizada.

- **Satisfacción general con el programa:** la mayoría de los participantes se mostraron satisfechos con los procesos recibidos, incluyendo la formación, el plan de inversión y la capitalización. Este alto nivel de satisfacción evidenció la efectividad del programa en suministrar los recursos y el apoyo requerido para que los microempresarios puedan fortalecer y expandir sus negocios. Los participantes destacaron la importancia de las capacitaciones recibidas y el acompañamiento personalizado, lo que les facilitó para mejorar sus habilidades de gestión, aumentar sus ventas y adoptar nuevas tecnologías. La percepción positiva resalta el impacto significativo del programa en la reactivación económica y el desarrollo sostenible de las pequeñas unidades productivas.

Así mismo, el Programa Impulso Capital 2024 mostró resultados positivos. Con el objetivo de: “Promover el fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C. a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización”, con recursos no reembolsables representados en maquinaria, herramientas, mobiliario, equipos, entre otros. El Programa benefició en términos de formación a 4.519 propietarios de Negocios Locales, y en cuanto capitalización con recursos no reembolsables a 3.216 propietarios de Negocios Locales. El informe de las encuestas de salida y satisfacción que se aplicaron en el marco de dicho programa, se destacan las siguientes conclusiones cualitativas:

> *“(...). El análisis cualitativo de los comentarios libres evidencia un **balance entre la satisfacción y la crítica constructiva,** lo cual permite obtener una lectura rica y matizada de la experiencia de los beneficiarios. En muchos casos, los participantes expresan una valoración positiva sobre la calidad de los proyectos implementados, la utilidad de los beneficios otorgados y el trato recibido por parte del personal técnico y operativo del programa. Estas respuestas positivas reafirman que los objetivos generales del proyecto han sido, en buena medida, alcanzados.*
>
> ***Aspectos más valorados por los beneficiarios***
>
> *Los siguientes elementos surgen como los puntos más destacados en las respuestas cualitativas:*
>
> - *La cercanía y calidad humana del equipo de atención, quienes fueron descritos en varios comentarios como accesibles, empáticos y dispuestos a resolver inquietudes.*

- *La calidad y pertinencia de los bienes y servicios entregados, que en su mayoría fueron percibidos como adecuados para fortalecer las actividades productivas o sociales de los beneficiarios.*
- *La percepción de impacto positivo del programa, entendida como la capacidad del proyecto para generar bienestar, fortalecer capacidades locales y contribuir al desarrollo comunitario.*

Estas valoraciones positivas son clave no solo para validar el diseño y ejecución del programa, sino también para fortalecer la legitimidad de futuras intervenciones similares. (...)"

Respecto a la versión 2025 de Emprendópolis (Primera versión), la misma se encuentra a la fecha en ejecución, motivo por el cual no se cuenta aún con el informe de la encuesta de satisfacción, dado que el mismo se produce al final de la intervención, procesando las diferentes encuestas de salida diligenciadas por los beneficiarios, sin embargo, los resultados parciales obtenidos en la ruta de atención del programa muestran una gran acogida por parte de los empresarios de este tipo de intervenciones, lo cual se evidencia en su participación activa tanto de los espacios de formación como de los procesos de capitalización.

El objeto del convenio que se celebró en el marco de dicho programa es el de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar los negocios locales de Bogotá D.C., a través de entrega de recursos no reembolsables y/o formación*",lo cual hace parte del marco de acción del programa, y en el cual se dio continuidad a la entrega de bienes que propenden por el fortalecimiento productivo de los negocios, tales como maquinaria, herramienta, equipos y mobiliario, dado que, los resultados obtenidos con la implementación de esa estrategia han arrojado índices de percepción muy favorables por parte de los propietarios de los negocios intervenidos. El Programa se planteó formar en habilidades empresariales a más de 12.000 propietarios de negocios, y beneficiar con recursos de capitalización no reembolsables a 4.566 de ellos.

Depuración y análisis estadístico de la información

El proceso de depuración de la información se orientó a garantizar que únicamente fueran considerados datos comparables, verificables y técnicamente útiles para la determinación de los precios unitarios de referencia. En consecuencia, se excluyeron de la matriz de análisis los campos vacíos, registros descriptivos sin valor económico, enlaces web sin precio verificable, referencias no homologables técnicamente, valores que no correspondían a las especificaciones solicitadas o datos informativos que no permitieran una comparación objetiva entre fuentes. Esta depuración permitió reducir el riesgo de incorporar valores que no correspondieran al mismo bien, unidad de medida, alcance técnico, condiciones comerciales o esquema de entrega requerido por la Entidad.

Con la información depurada y validada, se aplicó un análisis estadístico por cada uno de los ciento dos (102) ítems requeridos, calculando medidas de tendencia central y dispersión tales como promedio, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación, límite inferior y límite superior, cuyos resultados se encuentran registrados en las columnas S a W del Anexo – Estudio de Mercado (archivo Excel). Los cálculos fueron realizados sobre las fuentes con información numérica válida contenidas en las columnas G, J, M, N, O, P y R de la matriz consolidada.

La aplicación de estas herramientas estadísticas permitió identificar rangos razonables de mercado, analizar la estabilidad de los precios obtenidos y medir el nivel de dispersión entre oferentes y fuentes consultadas. Particularmente, el cálculo de la desviación estándar y del coeficiente de variación permitió establecer el grado de homogeneidad o volatilidad de los precios por ítem, identificando aquellos bienes

con mayor estabilidad comercial y aquellos cuya variación responde a factores como marcas, capacidades técnicas, componentes tecnológicos, canales de distribución o costos operativos asociados.

De igual manera, el análisis de la mediana permitió contar con una medida de referencia menos sensible a valores extremos, funcionando como mecanismo de control frente a posibles distorsiones derivadas de precios atípicos o inconsistentes. Así mismo, la construcción de límites estadísticos inferiores y superiores permitió establecer bandas de comportamiento aceptables del mercado, facilitando la exclusión técnica de valores anormalmente bajos o altos que pudieran afectar la razonabilidad económica del proceso.

El análisis de dispersión evidenció que la mayor concentración de precios se encuentra dentro de rangos estadísticamente razonables, sin observarse diferencias desproporcionadas entre la mayoría de las fuentes consultadas. Así mismo, los diagramas de caja permitieron identificar algunos valores atípicos asociados principalmente a bienes tecnológicos, maquinaria especializada y equipos semindustriales, cuya variación responde a diferencias de capacidad técnica, especificaciones funcionales, marcas y niveles de desempeño.

Adicionalmente, el análisis de tendencia de precios promedio permitió evidenciar que los valores unitarios del mercado mantienen un comportamiento consistente respecto de los antecedentes históricos de la Entidad y las referencias comerciales verificadas, lo cual fortalece la confiabilidad de la metodología aplicada y valida la razonabilidad de los precios estimados para la estructuración del presupuesto oficial.

La regla metodológica utilizada para determinar el valor unitario recomendado sin IVA se encuentra documentada en la columna X de la matriz de análisis. Dicha metodología consiste en seleccionar el menor valor entre los cotizantes vigentes, siempre que este no se ubique por debajo del límite inferior estadístico calculado para cada ítem. En términos técnicos, esta regla permite adoptar el precio más eficiente del mercado, garantizando simultáneamente que el valor seleccionado se mantenga dentro de un rango estadísticamente razonable y financieramente sostenible. Con ello, la Entidad protege los principios de economía y selección objetiva, evitando la adopción de valores artificialmente bajos o inconsistentes con las condiciones reales de ejecución contractual.

Por su parte, el valor unitario de referencia con IVA se encuentra registrado en la columna Y de la matriz, incorporando la tarifa general del diecinueve por ciento (19%) cuando esta resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio. Así mismo, para efectos de la estructuración económica de las ofertas, los proponentes deberán considerar dentro de sus precios unitarios todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas que les sean aplicables conforme a la normativa vigente. En este sentido, los valores de referencia contenidos en el presente estudio constituyen precios máximos estimados para la estructuración del proceso contractual y no generan reconocimiento automático a favor del futuro contratista, teniendo en cuenta que la modalidad de selección mediante subasta inversa electrónica permitirá la competencia entre oferentes sobre el factor precio

Desde la perspectiva de control financiero y validación de consistencia, la sumatoria de una (1) unidad por cada uno de los ciento dos (102) ítems arrojó los siguientes valores de referencia:

- Agroplásticos de Occidente: $272.200.958,19
- Comercializadora La Gema S.A.S.: $294.638.050
- Comercializadora Tic Tac Company S.A.S.: $210.969.211,20

- Valores promedios históricos indexados Impulso Capital 2024: $3.862.461
- Valores promedios históricos indexados Emprendópolis 2025 (Primera versión): $5.492.228
- Referencia SADA: $4.409.873
- Fuentes verificables indexadas o actualizadas: $163.784.502
- Valor recomendado sin IVA: $157.885.584
- Valor recomendado con IVA: $189.975.844

Estas sumatorias fueron utilizadas exclusivamente como mecanismo de validación y consistencia financiera de la matriz consolidada, considerando que el futuro contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable y que las cantidades efectivamente adquiridas dependerán de las órdenes de suministro, disponibilidad presupuestal y necesidades reales de los beneficiarios del programa.

En consecuencia, el análisis estadístico desarrollado no sustituye la evaluación técnica de los bienes ni las verificaciones jurídicas y financieras propias del proceso contractual; por el contrario, constituye un mecanismo complementario de soporte metodológico que demuestra que la Entidad aplicó criterios objetivos, documentados, replicables y financieramente razonables para transformar información dispersa del mercado en valores unitarios de referencia. Lo anterior contribuye a mitigar riesgos asociados a sobreestimación presupuestal, subestimación de costos, utilización de fuentes no comparables o cuestionamientos relacionados con la suficiencia de la planeación económica del proceso contractual.

Determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **ONCE MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.070.000.000)**, recursos destinados al componente de capitalización del programa Emprendópolis 2.0, orientado al fortalecimiento productivo de los micronegocios de Bogotá D.C. mediante la entrega de bienes y/o canastas de bienes productivos.

Este valor no corresponde a la adquisición de cantidades fijas predeterminadas de cada uno de los bienes incluidos en el catálogo del programa. Por el contrario, constituye el límite máximo de ejecución del contrato bajo la modalidad de **suministro a monto agotable**, en atención a la naturaleza variable de la demanda y a la diversidad de necesidades identificadas en los planes de inversión de los beneficiarios. En consecuencia, la matriz de precios elaborada en el presente estudio tiene como finalidad establecer valores unitarios de referencia y parámetros de razonabilidad económica, mientras que las cantidades efectivamente requeridas serán definidas durante la ejecución contractual mediante las respectivas órdenes de suministro.

La determinación del presupuesto oficial se fundamenta en la meta institucional de fortalecer un estimado de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro (4.854) micronegocios, así como en los montos máximos de capitalización definidos para cada grupo de intervención, de conformidad con el modelo operativo del programa.

Presupuesto Oficial				
Grupos	**Micronegocios a beneficiar**	**Valor unitario máximo**	**Valor Total**	**%**
Grupo I (Capitalización Masterclass)	2.910	$ 1.800.000	$ 5.238.000.000	47%

Grupo II (Capitalización Tradicional)	1.944	$ 3.000.000	$ 5.832.000.000	53%
Total	**4.854**		**$ 11.070.000.000**	**100%**

La distribución de los recursos contempla dos grupos de intervención diferenciados según el nivel de madurez empresarial y el tipo de acompañamiento previsto. El **Grupo I**, correspondiente a la estrategia de Capitalización Masterclass, concentra el 60% de los beneficiarios del programa y el 47% de los recursos disponibles, mediante apoyos en bienes productivos por un valor unitario máximo de hasta $1.800.000 por micronegocio. Por su parte, el **Grupo II**, correspondiente a la estrategia de Capitalización Tradicional, agrupa el 40% de los beneficiarios y concentra el 53% del presupuesto, mediante apoyos en bienes de hasta $3.000.000 por unidad productiva.

Esta distribución responde a la necesidad de implementar esquemas de fortalecimiento diferenciados de acuerdo con las características, nivel de desarrollo y requerimientos de inversión de los beneficiarios. En consecuencia, aunque el Grupo I concentra un mayor número de micronegocios atendidos, el Grupo II demanda una mayor asignación presupuestal debido a la intensidad del apoyo requerido y al mayor valor unitario de capitalización.

Así mismo, los valores unitarios considerados para la estructuración del presupuesto fueron establecidos a partir del análisis de mercado realizado, incorporando información proveniente de cotizaciones, referencias históricas, validaciones comerciales y consultas a proveedores del sector. Este ejercicio permitió determinar precios representativos y acordes con las condiciones actuales del mercado, garantizando la razonabilidad económica del presupuesto y mitigando riesgos asociados a sobrecostos o desfinanciamiento del programa.

Es importante señalar que, dada la naturaleza a monto agotable del contrato, el número definitivo de beneficiarios podrá variar durante la ejecución. En este sentido, se estima una atención de entre 4.577 y 4.854 micronegocios, dependiendo de las eficiencias que se generen en los procesos de adquisición y suministro de bienes productivos. Dichas eficiencias podrán traducirse en una mayor cobertura sin que ello implique superar el presupuesto oficial asignado.

La estructuración bajo el esquema de precios unitarios a monto agotable resulta consistente con la naturaleza del programa, toda vez que permite atender necesidades heterogéneas de los beneficiarios sin obligar a la Entidad a adquirir cantidades predeterminadas por cada ítem del catálogo. De esta manera, se garantiza una ejecución flexible de los recursos, ajustada a las necesidades efectivamente validadas, promoviendo el cumplimiento de los principios de economía, planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, el presupuesto oficial de **ONCE MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($11.070.000.000 M/CTE)** se establece como el límite máximo de ejecución contractual, dentro del cual se realizarán las órdenes de suministro conforme a los precios unitarios adjudicados, la disponibilidad presupuestal y las necesidades efectivamente identificadas en el desarrollo del programa Emprendópolis 2.0.

9. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos se encuentra como documento anexo denominado “Matriz de Riesgos Emprendopolis 2.0”.

10. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector evidencia que el mercado para el suministro de bienes productivos orientados al fortalecimiento de los micronegocios de la ciudad de Bogotá presenta condiciones favorables en términos de oferta, demanda y competencia. Se identifica un entorno económico y sectorial estable, con participación activa de actores de los sectores secundario y terciario, en el que convergen fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, garantizando así la disponibilidad de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Desde la perspectiva de la oferta, se observa un mercado amplio, estructurado y con pluralidad de proveedores, incluyendo Mipymes y empresas con trayectoria consolidada, que cuentan con la capacidad técnica y operativa para atender esquemas de suministro bajo la modalidad de monto agotable y con entregas punto a punto. Esta dinámica refleja una cadena de suministro organizada, con condiciones adecuadas de producción, distribución y comercialización, lo que facilita el acceso oportuno a los bienes requeridos por la entidad.

En cuanto a la demanda, esta se caracteriza por ser variable e indeterminada, en función de las necesidades de fortalecimiento de los micronegocios en Bogotá. Esta condición justifica la estructuración del proceso a través de un contrato de suministro a monto agotable, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo y el proyecto de inversión 8164 “Fortalecimiento de los negocios locales de Bogotá D.C.”, orientado a mejorar el desempeño empresarial mediante el incremento del valor agregado, el acceso a capital de trabajo y la modernización productiva.

Desde el punto de vista económico, variables como la inflación, los costos operativos, la tasa de cambio y el comportamiento de los sectores comercio e industria muestran impactos moderados sobre los precios de los bienes. Estos factores fueron incorporados en la estructuración presupuestal, mediante una metodología de estimación basada en cotizaciones, análisis históricos y validación estadística, lo que permitió definir valores unitarios acordes con las condiciones reales del mercado.

En materia técnica, los bienes requeridos presentan especificaciones estandarizadas, amplia disponibilidad y bajo nivel de complejidad tecnológica, lo que reduce riesgos de obsolescencia y favorece la participación de múltiples oferentes. Asimismo, se identifican como factores críticos de éxito la capacidad operativa, el cumplimiento en los tiempos de entrega y la calidad de los bienes suministrados.

Adicionalmente, se evidencia la existencia de una oferta nacional suficiente, con participación significativa de proveedores locales y regionales, lo cual permite promover la industria nacional sin afectar las condiciones de competencia ni la eficiencia del proceso.

En conclusión, el mercado cuenta con la capacidad suficiente para atender la necesidad planteada, presenta pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia. En este contexto, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica resulta procedente, dado que los bienes poseen características técnicas uniformes y el criterio de selección puede centrarse en el menor precio, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la transparencia del proceso y la selección objetiva del contratista.

Conclusión de la modalidad y operación:

En conclusión, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica resulta procedente no solo por los antecedentes de contratación identificados en el sector, sino porque el objeto contractual recae sobre bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos mediante fichas técnicas objetivas, verificables y comparables. Esta circunstancia permite que, una vez satisfechos los requisitos habilitantes y técnicos mínimos, las ofertas puedan ser comparadas principalmente a partir del precio, garantizando selección objetiva, competencia efectiva y razonabilidad económica.

De igual manera, el análisis del mercado permite concluir que la estructuración del proceso debe atender no solo la disponibilidad comercial de los bienes, sino también la operación requerida para su ejecución. En consecuencia, la pluralidad de proveedores identificada debe complementarse con requisitos y obligaciones orientadas a verificar la capacidad de suministro, alistamiento, empaque, transporte, entrega punto a punto, trazabilidad, atención de garantías y cumplimiento oportuno de entregas parciales o masivas en los lugares definidos por la Entidad.

Adicionalmente es preciso señalar que, si bien los incentivos de capitalización que comprenden distintos tipos de elementos, todos ellos responden a una finalidad homogénea y funcional dentro del proceso de fortalecimiento, orientada a mejorar sus capacidades operativas, comerciales y sanitarias.

Así, los bienes requeridos comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, son ofrecidos de manera regular en el mercado por múltiples proveedores y pueden agruparse como bienes homogéneos destinados a satisfacer una misma necesidad institucional.

Se elabora a los 19 de junio de 2026.

Anexo: Estudio de Mercado Emprendópolis 2.0 (archivo Excel)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO
JULIÁN RICARDO ARÉVALO BUITRAGO
SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO E INCLUSIÓN FINANCIERA

Elaboró: Mauricio Álvarez Moreno - Contratista - Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera
Claudia Llamas Paternina - Contratista - Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera

Revisó: Harold Arturo Pachón Molina - Contratista - Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera